BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 19 de octubre de 1972

NUMERO
22.529
AÑO LXXX

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª **Sección:**
LEGISLACION 16 páginas
2ª **Sección:**
JUDICIALES 20 páginas
3ª **Sección:**
COMERCIALES y CIVILES páginas

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación a saber:

Avisos presentados	Se publican desde el	Fecha de asamblea
9/10	17/10	27/10/72
10/10	18/10	28, 29 y 30/10/72
11/10	19/10	29 y 30/10/72
13/10	20/10	30, 31/10/72 y 1, 2/11/72
16/10	23/10	2/11/72
17/10	24/10	3/11/72
18, 19 y 20/10	25/10	4, 5 y 6/11/72
23/10	26/10	5 y 6/11/72

Esta exigencia sólo regirá los días 5 al 17/10/72.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 — Capital Federal.

La Dirección Nacional





LEYES

DONACION

Buenos Aires, 3 de octubre de 1972

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación

TENGO el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a ceder sin cargo al Instituto del Verbo Divino de Pilar, Provincia de Buenos Aires, pupitres en desuso de su propiedad con destino a un Internado de su dependencia.

Dicha disposición de bienes, valorizados en la suma total de un mil ochocientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.827,67) configura sin lugar a dudas una donación, acto que no está autorizado a ejercer la Comuna Metropolitana dentro del ordenamiento institucional vigente establecido por las Leyes números 1.260 y 16.897.

Por ello y en consideración que los elementos de que se trata carecen de utilidad para la Municipalidad, representando por el contrario, un aporte significativo para la Institución favorecida, me permito propiciar el dictado de la ley proyectada, que se fundamenta en el punto 46 de las Políticas Nacionales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.864

Bs. As., 3|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a ceder sin cargo al Instituto Verbo Divino, con asiento en la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de setenta y siete (77) pupitres de madera, cuyo valor total asciende a la suma de un mil ochocientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.827,67), que serán destinados al Internado de niños que posee dicho Colegio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PREVISION SOCIAL

Pensión graciable.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1972

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a don Hugo Luis Lemo.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial del peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

La medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por Decreto 46|70.

Con respecto al monto de dicha prestación, el mismo ha sido establecido de acuerdo a la necesidad de amparo que en este caso se verifica.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.858

Bs. As., 30|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a don Hugo Luis Lemo, L. E. Nº 6.055.989, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al Artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 6.706

Bs. As., 2|10|72

VISTO el Expediente Nº 18.640|72, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que don Hugo Luis Lemo, solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por Ley número 19.858, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida actuación, el recurrente ha acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por Decreto 46|70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente a favor de don Hugo Luis Lemo, L. E. Nº 6.055.989, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300), de conformidad con la Ley Nº 19.858.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

EXPROPIACIONES

Terreno baldío que linda con un Monumento Histórico.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, manteniendo la vigencia de la Ley número 17.590, y modificando su imputación a fin de adecuarla a las partidas previstas en la actualidad.

Mediante la mencionada ley fue declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación, la finca denominada "Casa de los Aldao", declarada anteriormente Monumento Histórico por Decreto Nº 112.765|42.

El inmueble de referencia esta ubicado en la ciudad y provincia de Santa Fe, sobre la calle Buenos Aires número 2865 ó 2861, en la fracción denominada "A", del lote que anteriormente integraba la propiedad, de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, 9 de Julio, General López y 1º de Mayo.

Con posterioridad a la sanción y promulgación de la ley mencionada, se ha considerado la necesidad y conveniencia de adquirir el terreno lindero, que constituye la fracción "B" y que anteriormente también integraba la Casa de los Aldao. Este lote es un terreno baldío que, por su conformación, rodea a la fracción "A" por tres lindes. Es decir que, en caso de realizarse en él obras particulares, perdería el inmueble expropiado todas las características visuales que actualmente se aprecian, ocultándolo de tal forma que alteraría los valores arquitectónicos justamente ponderados en oportunidad de la promulgación de la Ley Nº 17.590. Destácase que el acceso al lote "A" y la vista al inmueble "Casa de los Aldao", quedarían en tal caso reducidos a un frente de catorce metros con treinta y ocho centímetros (14,38 m), sobre la calle Buenos Aires, lográndose con la adquisición que se auspicia un frente de veinticinco metros con sesenta y dos centímetros (25,62 m).

Con la medida propuesta se cumplirá con la Política Nacional Nº 19, aprobada por Decreto Nº 46|70.

Por todo lo expuesto el suscripto se permite aconsejar la firma del proyecto de ley que se eleva.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.882

Bs. As., 11|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Mantiénese la vigencia de la Ley Nº 17.590 que dispone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Casa de los Aldao", sito en la calle Buenos Aires número 2865 o 2861 de la ciudad y provincia de Santa Fe, que constituye la fracción "A", entre las calles 1º de Mayo y 9 de Julio, con una superficie de mil veinticinco metros cuadrados con nueve mil ochocientos once centímetros cuadrados (1.025,9811 m2) y con la siguiente nomenclatura catastral; Sección 3ª - 1628 - 863 inscripto en el Padrón Municipal bajo el número 69.573 Mec.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terreno que constituye la fracción "B" con frente a la calle Buenos Aires, entre las calles 1º de Mayo y 9 de Julio de la ciudad y provincia de Santa Fe, lindero por su lado Este al inmueble a que se refiere el artículo precedente, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve mil novecientos setenta y ocho centímetros cuadrados (558,9978 m2) y con la siguiente nomenclatura catastral: Sección 3ª - 1628 - 840, inscripto en el Padrón Municipal bajo el Nº 69.574 Mec.

Art. 3º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la Ley Nº 17.590, debiéndose atender la erogación resultante del cumplimiento de la citada ley y de la presente con cargo al Fondo Escolar Permanente, quedando sujetos los recursos empleados a lo establecido en el inciso I) del artícul 3º de la Ley Nº 16.727.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO Nº 6.996

Bs. As., 11|10|72

VISTO el Expediente Nº 114.842|67 del Registro de la entonces Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual tramita la gestión de expropiación del inmueble denominado "Casa de los Aldao" y terreno lindero; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes número 17.590 y número 19.882 fueron declarados dichos inmuebles de utilidad pública y sujetos a expropiación;

Que asimismo y a esos fines se deben realizar los trámites necesarios a los efectos de iniciar juicio de expropiación de los mencionados bienes;

Que por Decreto Nº 8.506|69 se dispuso la expropiación de una de las fracciones declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación, por lo que procede su derogación y actualización;

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de la Ley número 17.516, su Decreto Reglamentario Nº 379|68 y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 8.506|69.

Art. 2º — Dispónese la expropiación del inmueble denominado "Casa de los Aldao" y terreno lindero, declaradas de utilidad pública y sujetos a expropiación por las Leyes Nº 17.590 y Nº 19.882.

Art. 3º — Pase al Ministerio de Justicia —Procuración del Tesoro de la Nación— (Dirección General de Asuntos Fiscales y Judiciales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda, inicie y prosiga hasta su total terminación el juicio de expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública por las Leyes Nº 17.590 y Nº 19.882.

Art. 4º — El Ministerio de Cultura y Educación designará al funcionario que tomará posesión de los inmuebles en nombre del Estado Nacional.

Art. 5º — Aféctanse los inmuebles cuya expropiación se dispone, al servicio que presta el Ministerio de Cultura y Educación, a quien se faculta a darlos en "uso" o la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETOS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Modificación de dos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica.

DECRETO Nº 7.006

Bs. As., 11|10|72

VISTO el expediente Nº 211.182|I|72 por el cual la Policía Federal solicita la modificación del artículo 254 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Institución, aprobada por Decreto 6.580|58, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo determina el procedimiento para la apreciación de los actos realizados por el personal que se proponga para ser encuadrado en las distintas recomendaciones;

Que para la resolución definitiva de la Jefatura, las recompensas que se traducen en ascensos de personal subalterno o propuesta de ascenso de personal superior y recomendación o publicación en la Orden del Día requieren, conforme a la misma norma, opinión previa de una "Comisión de Valorizaciones";

Que la reunión de estas Comisiones que integran los mismos funcionarios que forman las Juntas de Calificaciones, se produce cada treinta días con el consiguiente recargo de tareas y dilación de términos en el trámite de los expedientes;

Que la modificación de la indicada norma legal tiende asimismo a su concordancia con las disposiciones de la Ley Nº 18.894, y a evitar las anotadas circunstancias que concurren en detrimento de la economía administrativa, encuadrándose en las Políticas Nacionales Nros. 127 y 131, aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 254 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, conforme al siguiente texto:

"Artículo 254. — La apreciación de la importancia de los actos realizados por el personal propuesto para las recompensas previstas en el artículo 253, incisos 1º, 2º, 3º y 4º o bien ser considerados especialmente para el ascenso al grado inmediato superior, será determinada por la Jefatura previa opinión de los señores Jefes de Superintendencias o de Departamentos dependientes directamente de la misma a que pertenezcan los propuestos, con intervención de la Superintendencia de Personal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 7.007

Bs. As., 11|10|72

VISTO el expediente Nº 211.184|72|I por el que la Policía Federal solicita modificación del artículo 568 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Institución, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma determina que en forma anual serán designados los funcionarios que integrarán el "Tribunal de Disciplina para Retirados";

Que ello, en el caso del personal en actividad, demanda una dedicación intensiva a problemas desvinculados

de su quehacer específico, por un tiempo que se estima excesivamente prolongado;

Que la modificación propuesta tiende a evitar el inconveniente, disminuyendo el lapso de actuación del personal en actividad, lo que incidirá en favor de la eficiente operativa institucional;

Que el presente Decreto se basa en la Política Nacional Nº 126 aprobada por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 568 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, conforme el siguiente texto:

"Artículo 568. — Semestralmente el Jefe de la Policía Federal designará al funcionario que debe ejercer la presidencia del Tribunal y la nómina de los retirados en condiciones de integrarlo. En cada caso el presidente citará de dicha nómina por orden sucesivo, a los retirados que han de integrar el Tribunal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

RENUNCIAS

Ministro de Hacienda y Finanzas.

DECRETO
Nº 7.077
Bs. As., 13|10|72

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Público Nacional D. Cayetano Antonio Licciardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

SUELDOS Y SALARIOS

Incremento sobre las remuneraciones de personal contratado afectado a tareas electorales.

DECRETO
Nº 7.005
Bs. As., 11|10|72

VISTO el Decreto Nº 2460|72 por el cual se concretan los aumentos que corresponde acordar a los agentes de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 1.837 y 1.838 de fecha 5 de abril del año en curso, se autorizó al Ministerio del Interior a contratar personal para prestar servicios extraordinarios en tareas electorales, fijándose a tales efectos compensaciones horarias diferenciales;

Que el precitado decreto fija los incrementos que corresponde aplicar sobre las retribuciones de dicho personal;

Por ello, atento el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y lo determinado en las Políticas Nacionales número 11, aprobadas por Decreto número 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior a efectuar, sobre las remuneraciones del personal contratado comprendido en el artículo 2º, incisos a), b) y c) de los Decretos números 1.837 y 1.838 del corriente año, un incremento del quince por ciento (15 %) de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 2.460|72.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al presupuesto de la Jurisdicción 10 - Ministerio del Interior - Ejercicio 1972

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DESIGNACIONES

Banco Hipotecario Nacional.
Vocal.

DECRETO
Nº 6.962
Bs. As., 11|10|72

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional al señor arquitecto don Héctor de Ezcurra (L. E. Nº 5.584.554), el cual desempeñará sus funciones con carácter de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

TURISMO

Franquicias a turistas procedentes de países del Caribe y de América Central.

DECRETO
Nº 7.015
Bs. As., 11|10|72

VISTO el Decreto Nº 12.714 de fecha 18 de octubre de 1960, por el cual se excluye transitoriamente a los países de la zona del Caribe y América Central de los beneficios que otorga el Decreto Nº 21.451 del 10 de octubre de 1950 a los ciudadanos de los países de América para ingresar a la República en calidad de turistas, sin cumplir con el requisito de la visación consular, y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto estiman que al no existir la tensión política en la zona mencionada, que obligó al dictado del Decreto Nº 12.714|60, no median inconvenientes para derogar las medidas restrictivas para el ingreso de los ciudadanos de los países del Caribe y América Central en calidad de turistas, sin cumplir con el requisito de la visación consular;

Que la medida que se propicia se basa en las Políticas Nacionales números 135 y 142, aprobadas por Decreto número 46|70;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 12.714 de fecha 18 de octubre de 1960, por el cual se excluye a los ciudadanos de los países del Caribe y América Central, de los beneficios del Decreto Nº 21.451 del 10 de octubre de 1950, que exime del requisito de la visación consular a los turistas nativos o naturalizados procedentes de los países de América.

Art. 2º — Exclúyese de la franquicia acordada por el Decreto Nº 21.451|50 a los ciudadanos nativos o naturalizados de Cuba, quienes para su ingreso al territorio de la República estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Arturo Mor Roig.

MULTAS

Al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

DECRETO
Nº 6.987
Bs. As., 11|10|72

VISTO el Sumario Nº S.D.R. 5 C.988|70 - Expediente Nº 251.677|72, incoado por la Dirección General Impositiva al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, de cuyas constancias surge que la entidad sumariada ha infringido el artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) por cuanto no cubrió en Compañía Argentina de Seguros, mercaderías importadas bajo la condición C. I. F.;

Que la entidad mencionada ha ingresado el impuesto interno a los seguros (artículo 58 de la Ley de Impuestos Internos, t. o. 1968) y

CONSIDERANDO:

Que el hecho imputado ha sido fehacientemente verificado en el curso de las actuaciones y constituye infracción a las disposiciones de la Ley 12.988 precedentemente citadas;

Que la infractora al contestar la vista conferida conforme a lo que establece el Decreto Nº 10.307|53 Anexo II (Reglamentario de la Ley 12.988) no ha desvirtuado el hecho que se le imputa;

Que por consiguiente se ha hecho pasible de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley 12.988 (t. o. 1953),

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, lo expresado por el Instituto Nacional de Reaseguros y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, con domicilio en la calle Junín Nº 224, Capital Federal, una multa de ciento veinte pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 120,48) por la infracción cometida al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953), Expediente Nº 251.677|72.

Art. 2º — La infractora deberá depositar dentro del término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de notificación, el importe de la multa impuesta por el artículo anterior en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o Tesorería General de la Nación, Cuenta 6.600|1".

Art. 3º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

SANIDAD ANIMAL

Modifícase parcialmente el Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal.

DECRETO
Nº 6.326
Bs. As., 18|9|72

VISTO el Expediente Nº 98.615|71 del Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el que se solicita la modificación del Decreto número 4.238 del 19 de julio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, y lo informado por la Comisión Permanente de Estudio y Actualización del citado Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 4.238|68 establece en su artículo 4º que si fuere necesario se elevarán al Poder Ejecutivo las propuestas que se consideren convenientes para mantenerlo actualizado.

Que el carácter impreso a las modificaciones propuestas las hacen acordes a la tecnología vigente, tanto en el orden científico como industrial.

Que la permanente elevación del nivel técnico, en los establecimientos faenadores y/o procesadores, tanto en lo que hace a los factores de orden higiénico-sanitario como de operatibilidad, demandan el constante estudio de investigaciones y procesamientos modernos que dan como resultante la permanente modificación del referido reglamento.

Que estas modificaciones responden al punto 105 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fs. 52, lo propuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la facultad acordada por el artículo 10 de la Ley 3.959 de Policía Sanitaria Animal, modificada por la Ley 17.160.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustituir los apartados 6.1.13, 11.2.25, 15.1, 15.3, 15.3.9, 15.3.10, 16.6, 16.6.6, 16.7, 16.7.1, 16.8, 16.8.1, 16.8.6, 16.8.12, 16.9.19 y 27.3.3 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238/68, según el texto consignado en planillas anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Incluir los apartados 16.7.10, 16.9.19 bis y 16.9.24 en el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238/68, según el texto consignado en planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Dejar sin efecto los apartados 16.6.1 y 16.9.2 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238/68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 4.238 DEL 19 DE JULIO DE 1968

CAPITULO VI

6 — DEPENDENCIAS AUXILIARES

Depósitos de productos envasados

6.1.13 Las mercaderías envasadas listas para su expendio no podrán almacenarse al aire libre o bajo tinglados, debiéndose hacerse en galpones de material incombustible, con piso impermeable. Los locales destinados a depósitos de productos grasos deberán ser mantenidos a una temperatura máxima que sea inferior a diez (10) grados al título de la grasa que tenga índice más bajo.

CAPITULO XI

11 — EXAMEN POST-MORTEM

Riñones

11.2.25 Los riñones y las glándulas adrenales se examinarán desprovistos de su cobertura adiposa, así como de su cápsula fibrosa, se incidirán en cortes foliados la linfoglándula renal y en caso de duda se incidirá también el parénquima del riñón.

CAPITULO XV

15 — SALAZONES

Salazón, definición

15.1 Se entiende por salazón, los órganos, trozos de carne o de tejidos adiposo que han sufrido un proceso destinado a su conservación mediante la sal, adicionada en forma masiva acorde a la tecnología del producto a elaborar. La salazón a que se someten los productos puede ser seca (cloruro de sodio) o húmeda (salmuera). La elaboración puede concluirse con el ahumado.

Nómina de salazones

15.3 Considérase como salazones entre otros, de acuerdo al apartado 15.1 a los siguientes productos: bondiola; cabeza de cerdo salada; carnes curadas; cecinas; costillas de cerdo saladas; chalona; cuero de cerdo salado; jamón cocido; jamón crudo; hocico o trompa de cerdo salados; huesos de cerdo salados; lenguas saladas, orejas de cerdo saladas; paletas de cerdo saladas; panceta salada; patitas de cerdo saladas; tasajo; tocino salado; unto salado; lomos de cerdo salados.

Paleta de cerdo cruda

15.3.9 Se entiende por paleta de cerdo cruda, una salazón preparada con el miembro anterior del cerdo con sus músculos propios y parte de los que lo unen al tronco hasta la articulación del carpo, sometido a un proceso similar al del jamón crudo.

Paleta de cerdo cocida

16.3.10 Se entiende por paleta de cerdo cocida, una salazón preparada con la pieza anatómica descripta en el apartado anterior sometida a un proceso similar al del jamón cocido.

CAPITULO XVI

16 — CHACINADOS

Embutidos frescos

16.6 Son embutidos frescos de acuerdo con la definición de los apartados 16.1.1 y 16.1.2, los siguientes chacinados: codeguin, chorizo fresco, longaniza parrillera, salchicha fresca, salchicha tipo Oxford.

Salchicha tipo Oxford

16.6.6 Con el nombre genérico de salchicha tipo Oxford se entiende el embutido fresco, elaborado sobre la base de carne de cerdo con el agregado de grasa de cerdo, con la adición de galleta marinera molida amasada en agua y especias.

Embutidos secos

16.7 Son embutidos secos de acuerdo con la definición de los apartados 16.1.1 y 16.1.3, los siguientes chacinados entre otros: cervelat, chorizo a la española, longaniza, longaniza a la española, longaniza a la napolitana, lomo embuchado a la española, salame, salamines, sopresatta a la italiana, sobreasada o sobresada Mallorquina.

Cervelat

16.7.1 Se entiende por cervelat el embutido seco elaborado con carne de cerdo y vacuna, grasada de cerdo, picadas finas adicionada o no de sal, salitre, azúcar negra y pimienta blanca debiendo ser sometido a un proceso final de ahumado.

Sobreasada Mallorquina

16.7.10 Con la denominación de sobreasada o sobresada Mallorquina, se entiende el embutido seco elaborado sobre la base de carne de cerdo o cerdo vacuno con el agregado o no de tocino, sal, salitre, pimentón y especias.

Embutidos cocidos

16.8 Son embuidos cocidos de acuerdo con la definición de los apartados 16.1.1 y 16.1.4, los siguientes chacinados entre otros: burzot, morcilla, morcilla de hígado, morcillón con lengua, mortaleda, pata rellena, salame ruso o tipo polonés, salchicha tipo Frankfurt, salchicha tipo Viena, salchichón con jamón.

Burzot

16.8.1 Se entiende por Burzot, el embutido cocido elaborado con carne vacuna, carne de cerdo, cueros crudos de cerdo y tocino enfriado, con el agregado o no de sal, salitre, pimienta blanca molida, nuez moscada, macis molido, ajo pisado, clavo de olor, vino blanco, harina de trigo, embutido el todo en bolsitas de cuero de cerdo y cocida a temperatura adecuada.

Pata rellena

16.8.6 Se entiende por pata rellena el embutido cocido, elaborado sobre la base de carne vacuna y de cerdo y cueros de cerdo picados con el agregado o no de tocino, sal, salitre, especias y vino. La pasta se embute en bolsas preparadas con cuero de pata de cerdo fresco o salado.

Butifarra

16.8.12 Con el nombre genérico de butifarra, se entiende al embutido cocido elaborado sobre la base de carne de cerdo y/o vacuno con el agregado de tocino, sal y especias, que sufre una cocción a temperatura adecuada.

Picadillo con jamón

16.9.19 Se entiende por picadillo con jamón, el chacinado no embutido preparado con jamón tocino, carne vacuna con el agregado o no de sal, pimienta blanca, ají picante, menta molida, arvejas secas partidas, vino blanco y harina de trigo. La masa preparada en picadillo es llevada a los moldes previamente recubiertos interiormente con epiplón y sometida a cocimiento a temperatura y tiempo apropiados.

Picadillo de jamón

16.9.19 Bis Se entiende por picadillo de jamón, al producto procesado en forma similar al picadillo con jamón, pero elaborado a base de jamón exclusivamente.

Hamburgués o bife a la hamburguesa

16.9.24 Se entiende por hamburgués o bife a la hamburguesa, al producto elaborado con carne picada con el agregado de sal, glutamato de sodio y ácido ascórbico. Su contenido de grasa no podrá exceder del veinte (20) por ciento.

CAPITULO XXVII

27 — CERTIFICADOS

Establecer el país de destino

27.3.3 El país de destino de la mercadería debe quedar bien establecido en el certificado sanitario cuando se trate de países con convenios, normas o exigencias sanitarias. Cuando se trate de países sin convenios, ni normas o exigencias sanitarias, tal requisito no será imprescindible debiendo hacerse constar esa circunstancia colocando la leyenda "para países sin convenios, ni normas o exigencias sanitarias".

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO
Nº 6.470
Bs. As., 21/9/72

VISTO este Expediente Nº 775 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se propicia modificar la reglamentación aprobada por Decreto Nº 6.497/69 para las contrataciones que realizan los organismos comprendidos en las áreas atribuidas a los señores Subsecretarios General, de Obras Públicas, de Transporte y Marina Mercante, de la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud de las normas establecidas por Decreto Nº 2.691/72; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se considera necesaria a fin de ajustar dicha reglamentación a la nueva estructura orgánica del referido Ministerio.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la reglamentación aprobada por Decreto Nº 6.497 del 13 de octubre de 1969.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Toda compra o venta, así como toda contratación sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros se regirá en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, áreas de los Subsecretarios General, de Obras Públicas, de Transporte y Marina Mercante, por la siguiente reglamentación:

CONTRATACIONES POR LICITACION PUBLICA O CONTRATACIONES DIRECTAS

Montos mayores de $ 2.000.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad).	Ministro o Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos.	Poder Ejecutivo.

Montos mayores de $ 400.000 y hasta $ 2.000.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos.	Ministro.

Montos mayores de $ 200.000 y hasta $ 400.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad)	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos.

Montos mayores de $ 100.000 y hasta $ 200.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor de Obra.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento.

Montos mayores de $ 10.000 y hasta $ 100.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor de Obra.

Montos hasta $ 10.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública o por contratación directa (Excepciones del Art. 56, inc. 3º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra.

CONTRATACIONES POR LICITACION PRIVADA

Montos mayores de $ 10.000 y hasta $ 40.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación privada (Artículo 56, inc. 1º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor de Obra.

Montos hasta $ 10.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación privada (Artículo 56, inc. 1º de la Ley de Contabilidad).	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección o Conductor de Obra.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección o Conductor de Obra.

CONTRATACIONES DIRECTAS

Montos hasta $ 2.000

Procedimiento	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Artículo 56, inc. 3º a) de la Ley de Contabilidad.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección o Conductor de Obra.	Subsecretario o Director Nacional o Director General o Capitán General de Puertos o Capitán de Puerto o Supervisor Sectorial o Jefe de Departamento o Jefe de División o Jefe de Equipo de Trabajo o Conductor Mayor o Principal de Obra o Jefe de Sección o Conductor de Obra.

Art. 2º — Los remates públicos que se efectúen de conformidad con lo determinado por el inc. 2º del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, serán aprobados por el Poder Ejecutivo cuando superen el importe de dos millones de pesos ($ 2.000.000) y por el Ministro de Obras y Servicios Públicos hasta dicho monto.

Art. 3º — Las facultades otorgadas por el presente decreto a los funcionarios que en cada caso se indica no podrán ser delegadas, pero son atribuibles a aquellos otros que los reemplacen —mediante acto de autoridad competente— en la función a los originariamente designados y mientras dure la ausencia de éstos, previa notificación del titular de la Repartición a los órganos de fiscalización pertinente.

Los señores Jefes de Repartición señalarán para sus dependencias qué funcionarios de los genéricamente mencionados actuarán con tales atribuciones, fijando el monto por el que se acuerda la autorización dentro de los límites establecidos para cada tipo de contratación.

Art. 4º — Los actos para la adquisición de elementos, etc. se ajustarán a las determinaciones de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 5.720/72, así como también aquellas modificaciones que se efectuaran al mismo.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 6.497 del 13 de octubre de 1969.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

IMPUESTOS

Normas reglamentarias a la aplicación del impuesto sobre la venta de ganado vacuno a faenar para todo destino.

RESOLUCION
Nº J. 1.080
Bs. As., 11|10|72

VISTO la Ley Nº 19.876 por la que se establece un impuesto del uno y medio por ciento (1,5 %) sobre la venta de ganado vacuno a faenar para todo destino y en los casos de animales de propia producción, para el Fondo Nacional de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la mencionada Ley faculta a este Organismo para dictar las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Actuarán como agentes de percepción del impuesto establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.876, ajustándose en ese aspecto a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 8.509|56 y su reglamentación:

a) Los titulares de la faena (matarifes-abastecedores, matarifes-carniceros, frigoríficos, etc.) en las compras directas que realicen y en el sacrificio de animales de propia producción. En este último supuesto el valor se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución de esta entidad J-646|62.

b) Los consignatarios o comisionistas que reúnan además la actividad de matarife-abastecedor, en las consignaciones de hacienda que reciban para ser faenadas y enajenar posteriormente las reses por cuenta de los comitentes, ajustándose a lo establecido en la resolución de esta Junta Nacional Nº 28|71.

c) Los intermediarios (martilleros, consignatarios, comisionistas, etc.) en las operaciones que realicen con destino a faena.

Art. 2º — El depósito de lo retenido por este impuesto será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta corriente Nº 6.896|3, a la orden "Junta Nacional de Carnes — Cuenta Fondo Nacional de la Vivienda" dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la operación, a partir de cuyo vencimiento se aplicarán los recargos establecidos por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 8.509|56.

Si en la localidad no hubiere sucursal del mencionado Banco los pagos podrán efectuarse mediante cheques o giros bancarios o postales siempre que estén extendidos sobre la ciudad de Buenos Aires y a la orden de la Junta Nacional de Carnes.

La boleta respectiva será remitida juntamente con la documentación correspondiente al descuento de la contribución del 2,35 % establecida por el Decreto-Ley 8.509|56, dentro del mismo plazo determinado precedentemente.

Art. 3º — Los agentes de percepción contabilizarán lo descontado por este concepto en cuenta separada.

Art. 4º — Hasta tanto las autoridades provinciales adopten las medidas previstas en el artículo 6º de dicha ley, la Junta Nacional de Carnes sin perjuicio de las demás facultades que le acuerda la misma, ejercerá la verificación del cumplimiento del tributo en los lugares de faena en los cuales este Organismo no preste servicios de clasificación y tipificación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas y archívese.

Gabriel E. Tévez.

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Sedes de las Fiestas Nacionales del Tiburón y de la Cerveza.

RESOLUCION
Nº 77
Bs. As., 6|9|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de General Alvarado, solicita se designe a la ciudad de Miramar (Provincia de Buenos Aires) como sede de la "1ª Fiesta Nacional del Tiburón" a realizarse entre los días 29 de octubre y 5 de noviembre de 1972.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S.T. Nº 021|71, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento.

Por ello;

El Secretario de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la ciudad de Miramar (Provincia de Buenos Aires) sede de la "1ª Fiesta Nacional del Tiburón", cuya celebración se efectuará entre los días 29 de octubre y 5 de noviembre de 1972.

Art. 2º — Establecer que la Intendencia Municipal de General Alvarado y el Club Pescadores Albatros serán responsables primarios de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abelardo M. de Campos.

RESOLUCION
Nº 82
Bs. As., 12|9|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de Villa General Belgrano (Provincia de Córdoba) y el Centro de Comercio, Industria y Turismo solicitan se otorgue carácter de "Fiesta Nacional" a la "Fiesta de la Cerveza" a realizarse en dicha localidad durante el mes de octubre de 1972.

Que la trascendencia nacional alcanzada en anteriores ediciones de la mencionada fiesta, justifican el otorgamiento de la caracterización solicitada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Resolución Nº 021|71 S.T.

Por ello;

El Secretario de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Instituir la "Fiesta Nacional de la Cerveza".

Art. 2º — Establecer que la primera celebración se realizará en la localidad de Villa General Belgrano (Provincia de Córdoba) durante el mes de octubre de 1972.

Art. 3º — Designar a la Intendencia Municipal de Villa General Belgrano (Provincia de Córdoba) y al Centro de Comercio, Industria y Turismo como responsables primarios de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abelardo M. de Campos.

Ministerio de Comercio

AZUCAR

Créase el Registro Nacional de personas y entidades que produzcan, comercialicen o industrialicen melaza.

RESOLUCION
Nº 305
Bs. As., 14|8|72

VISTO el expediente MICN número 165.817|71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario analizar el mercado interno de producción, comercialización e industrialización de melaza.

Que tal análisis pondrá en evidencia las posibles distorsiones que afectan el normal aprovisionamiento de melaza por parte del sector industrial que la utiliza como materia prima.

Que a tal efecto es necesario proceder a individualizar a quienes producen y|o comercializan y|o industrializan la melaza.

Que a fin de ser coherentes con la mecánica implantada por Resolución MC Nº 38|72, es conveniente crear un registro.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 19.597,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — Créase el Registro Nacional de personas y entidades que produzcan y|o comercialicen y|o industrialicen melaza resultante de la molienda de caña de azúcar.

2º — La Dirección Nacional de Azúcar tendrá a su cargo el Registro facultándola para dictar las disposiciones necesarias con relación a los inscriptos.

3º — Las personas y entidades citadas que se encuentren en actividad, deberán inscribirse dentro del plazo y con las formalidades que determine la Dirección Nacional de Azúcar, los que inicien actividades con posterioridad al vencimiento de dicho plazo deberán inscribirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la iniciación.

4º — Las infracciones a la presente resolución y a las normas que dicte la Dirección Nacional de Azúcar como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 2º, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 72, inciso a) de la Ley 19.597, por el procedimiento previsto en los artículos 70 y 71 de la misma, sin perjuicio de las demás medidas autorizadas con motivo de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones a los comprendidos en esta resolución.

5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

García.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO SOCIALISTA
Distrito Jujuy

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis Alberto Caremo, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Socialista del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Socialista representado por sus delegados reunidos en Congreso, afirma:

Que la clase trabajadora es oprimida y explotada por la clase capitalista gobernante.

Que ésta, dueña como es de los medios de producción y disponiendo de todas las fuerzas del Estado para defender sus privilegios, se apropia la mayor parte de lo que producen los trabajadores, y les deja sólo lo que necesitan para poder seguir sirviendo en la producción.

Que por eso, mientras una minoría de parásitos vive en el lujo y la holgazanería, los que trabajan están siempre en la inseguridad y en la escasez, y muy comúnmente en la miseria.

Que la República Argentina a pesar de la gran extensión de tierra inexplotada, la apropiación individual de todo el suelo del país ha establecido de lleno las condiciones de la sociedad capitalista.

Que estas condiciones están agravadas por la ineptitud y rapacidad de la clase rica, y por la ignorancia del pueblo.

Que la clase rica, mientras conserve su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores, en lo que la ayudan la aplicación de las máquinas y la concentración de las riquezas.

Que, por consiguiente, o la clase obrera permanece inerte y es cada días más esclavizada, o se levanta para defender, desde ya, sus intereses inmediatos, y preparar su emancipación del yugo capitalista.

Que no sólo la existencia material de la clase trabajadora exige que ella entre en acción, sino también los altos principios de derecho y justicia, incompatibles con el actual orden de cosas.

Que la libertad económica, base de toda otra libertad, no será alcanzada mientras los trabajadores no sean dueños de los medios de producción.

Que la evolución económica determina la formación de organismos de producción y de cambio cada vez más grandes, en que grandes masas de trabajadores se habitúan a la división del trabajo y a la cooperación.

Que así, al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para substituir al actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que en cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad sucedan una organización científica de la producción y una elevada moral social.

Que esta revolución, resistida por la clase privilegiada, pueda ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado.

Que mientras la burguesía respete los actuales derechos políticos y los amplíe por medio del sufragio universal, el uso de estos derechos y la organización de resistencia de la clase trabajadora serán los medios de agitación, propaganda y mejoramiento que servirán para preparar esas fuerzas.

Por tanto:

El Partido Socialista llama al pueblo trabajador a alistarse en sus filas de partido de clase, y desarrollar sus fuerzas y preparar su emancipación sosteniendo el programa mínimo.

Definición del Socialismo

El Socialismo es la lucha en defensa y para la elevación del pueblo trabajador que, guiado por la ciencia, tiende a realizar una libre e inteligente sociedad humana, basada sobre la propiedad colectiva de los medios de producción.

Juan B. Justo.

Se deja expresa constancia que la Junta Promotora acepta plenamente el artículo 25 de la Ley Nº 19.102 y que en consecuencia hace adhesión a los fines de la Constitución Nacional, al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista y al respeto de los derechos humanos, no auspiciando la violencia para modificar el orden jurídico para llegar al poder. Se ratifica su compromiso a observar en la práctica y en todo momento los principios contenidos en los documentos presentados.

BASES DE ACCION POLITICA

I

A LAS NUEVAS GENERACIONES Y AL PUEBLO

(Introducción al Programa del Socialismo)

El Partido Socialista exhorta a los trabajadores manuales e intelectuales, a los estudiantes y profesores, a los hombres de las ciudades y del campo, a las mujeres y a la ciudadanía en general a replantear la naturaleza del actual problema argentino.

El país está atrasado

Marchamos por el último tercio del siglo, que en todo el mundo será el tiempo de la Ciencia, de la comodidad, de la velocidad, de una nueva cultura y del ideal socialista. Sin embargo el reloj argentino está atrasado.

El mundo de las cosas entre nosotros avanza con lentitud, y el mundo argentino de la política está en retroceso tal que preocupa y por momentos avergüenza.

Las viejas querellas y los personalismos no pueden merecer la atención de las nuevas generaciones y de todos cuantos sufren y se angustian.

Dejará el país a los caudillos y conductores del pasado, y comprenderá, por la fuerza de los hechos cuál es la raíz social de los males nacionales.

Para presentarlos de modo concreto, el Socialismo Democrático afirma:

1º Que es mentira suponer un progreso económico con miseria social.

2º Que el costo de la miseria es mayor que el de su remedio.

El costo de la miseria y el atraso

Los nuevas generaciones, las que sufren y sueñan deben pensar sobre si no es verdad que la miseria política es el resultado de la miseria social.

¿Qué es y cuánto cuesta la miseria social?

Contéstese cada uno, en su cálida intimidad, las siguientes preguntas y otras más del mismo alcance.

¿Cuánto cuesta al país la miseria de sus habitantes, en horas de vida, de estudio, de trabajo, de producción y de felicidad?

¿Cuánto cuesta al país la desocupación de 100 mil, o de 200 mil o de 500 mil trabajadores en medida de alimentos, vivienda, vestido, salud, educación?

¿Cuánto cuesta la mortalidad infantil, social y biológicamente evitables, como pérdidas de vidas para la producción, para la defensa nacional, para la cultura, para el crecimiento de la vida?

¿Cuánto cuesta al país en moralidad, decoro y confort el déficit de vivienda?

¿Cuánto cuesta al país en derroche de vida, en delincuencia, en espíritu nuevo, la falta de solución de trabajo y estudio para la juventud?

¿Cuánto cuesta al país el 10 o|o de los votantes analfabetos, la brutal deserción escolar primaria y el analfabetismo del orden del 10 al 13 % de la población adulta?

¿Cuánto cuestan las enfermedades y el deficiente servicio de salud?

¿Cuánto cuestan el latifundio improductivo, la erosión del suelo, los pantanos, etc.?

El país está estancado. Los problemas, todos graves y voluminosos, forman cola. Por eso el país está haciéndose de una "psicología de cola" que oscila entre la irritación estéril y el conformismo decadente.

El costo de la insuficiencia de salud

Hace más de un siglo Augusto Comte fue de los primeros en patentizar el costo de la miseria cuando estableció cuánto se perdía con el deceso de menores de 13 años; para los Países Bajos alcanzaría, según aquel cálculo, a los dos tercios del presupuesto del Estado.

Juan B. Justo, en su monumental obra "Teoría y Práctica de la Historia", destacó el peso humano y social de las bases biológicas de la sociedad burguesa, demostrando que la muerte no es igual para ricos y para pobres.

Ya nadie niega que la enfermedad y la mortalidad prematura y evitable cuesta mucho en "cuidados y lucros cesantes", calculado por un autor (René Sand), en la sexta parte de la renta nacional.

El país necesita más casas, más casas con agua corriente y cloacas, mejor alimentación, más educación.

Sólo el 48 % de las casas del país están conectadas a tuberías de agua corriente.

Sólo el 31 % de las casas tienen sistema cloacal. ¡Ocupa la Argentina el 8º lugar en América! ¡En la poderosa ciudad de Buenos Aires todavía hay barrios con pozos negros!

1.800.000 habitantes están infectados por las tripanosomas del mal de Chagas. De ese total, unos 300.000 están enfermos del corazón.

¿Cuántos miles de millones de pesos cuesta sólo en pérdida de producción esta enfermedad que es hija de la miseria de la vivienda popular?

Mientras en Estados Unidos la mortalidad infantil de 1 a 4 años es del 1,1 o|o, en la Argentina es cuatro veces mayor: 4,9 %.

Repetimos la pregunta:

¿Cuánto pierde el país con éstas y otras expresiones de la miseria?

¿Cuánto pierde por no tener organizado el servicio nacional de salud sobre las bases del proyecto de los diputados socialistas democráticos?

Mala e insuficiente vivienda

El asiento actual de la vida familiar no satisface a los argentinos.

En los últimos tiempos se marcan durante largos períodos descensos constantes de la superficie cubierta construída, principalmente a causa del costo de la vivienda, que ha sobrepasado largamente las posibilidades de compra del 80 % de las familias.

La conducción económica es responsable del encarecimiento de la vivienda en la medida en que la inflación y los impuestos afectan los costos. Los impuestos a los combustibles afectan el precio de la construcción por la importante participación que tiene en la fabricación de cales, cementos, ladrillos, hierros, materiales sanitarios, etc.

Este pavoroso problema es acaso uno de los que más afectan la vida argentina. Hay necesidad de viviendas para reponer el déficit actual y para alojar a la población en crecimiento.

La CEPAL estima la necesidad mínima para la Argentina en 7,7 viviendas a construirse por cada mil habitantes, lo que significa 150.000 en el primer año.

Considerando el aumento de la población alrededor del 1,8 por ciento, se llega a la conclusión que para alojar el crecimiento demográfico y reponer las viviendas actuales y cubrir el déficit existente, deberíamos construir 8 viviendas por cada mil habitantes para resolver el problema en 50 años.

El país necesita hacer una investigación del costo público de las villas miseria, de esas guirnaldas de vergüenza que rodean las grandes ciudades. Se llegará quizás a iguales conclusiones que las obtenidas en otras partes, a saber, que los tugurios infames cuestan al Estado nacional, provincial y municipal más que los servicios públicos de los barrios estructurados.

El pueblo con inflación, salvadores y milagreros vive cada vez peor. Tal es la síntesis, revcladoramente dramática, que debe asimilar definitivamente el pueblo argentino.

Enterremos juntos la Política Vieja y Caduca.

Juntos levantemos la política nueva y socialista

El planteo fundamental del Socialismo es, pues, un planteo social, económico y político.

La política vieja no termina de morir. Y, sin embargo, urge enterrarla.

La política nueva, la política impregnada por el socialismo del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, en realizaciones evolutivas, democráticas y dentro de la libertad, está en los comienzos.

¡Tome el Pueblo en sus manos aquella Política Nueva y Socialista! Asuma la Dirección Colectiva del Poder y de la Economía.

Que la noble Juventud lleve adelante la gran empresa nacional de redención humana, progreso colectivo y cultura integral.

Lo fundamental es luchar porque el Socialismo sea la garantía política de la lucha en defensa y la elevación de la clase trabajadora, de la nación libre y justiciera, y de la emancipación creadora.

II

POR UNA POLITICA NUEVA Y LA EQUITATIVA DISTRIBUCION DE LOS BIENES ARGENTINOS

(Programa del Socialismo Democrático)

EVOLUCION REVOLUCIONARIA POR EL SUFRAGIO

Sólo una gran Revolución Creadora desterrará los miedos argentinos.

—Miedo al hambre, a la desocupación, a la injusticia económica, a la insuficiencia de los salarios y sueldos, o para decirlo con palabras de valor universal, el miedo a los cinco males gigantes: la Indigencia, la Enfermedad, la Suciedad, el desempleo y la Ignorancia;

—miedo a la inseguridad institucional, los odios políticos, la persecución y la guerra civil; miedo a los mitos vacíos y huecos "slogans";

—miedo al saqueo del patrimonio nacional, a los peculados, a los negociados y enriquecimientos de la clase parasitaria y rapaz constituída por los "amos del poder";

—miedo al atraso económico, al capitalismo sin freno, al retroceso de la producción, y a la crisis financiera;

—miedo a la debilidad del poder de la Justicia para asegurar el derecho común a todos por igual.

Programa de emergencia nacional

La intranquilidad nacional es la suma de las intranquilidades familiares producidas por la inseguridad de las remuneraciones, la falta de trabajo y la angustia de los jubilados y de los que trabajando no cobran salarios.

El Partido Socialista considera de suma necesidad un programa para contrarrestar la grave emergencia que sume al país en el desastre financiero, el caos económico y la agobiante situación social. Para lo cual propone se designe una comisión de expertos que elabore el plan de ordenamiento, estabilidad y crecimiento que en año y medio o dos años produzca el cambio efectivo de la situación.

Economía dinámica para el desarrollo del país que duplicará su población antes de fin de siglo

— Estamos atrasados con relación al mundo. Hemos retrocedido con relación a nosotros mismos.
— El mundo está en la cuarta revolución industrial y nosotros apenas entramos en la tercera (1º: la del vapor; 2º: la de la concentración manufacturera; 3º: la de la electricidad; 4º: la de la energía atómica, la electrónica, la automatización y la cibernética).
— Hoy faltan alimento, vivienda, salubridad y escuelas para los 21 millones de argentinos; precisamos más, seremos 25 millones y antes de fin de siglo 40 millones.
— El sindicato obrero y democrático y la cooperación libre son dos órganos esenciales de la reconstrucción social.

—Orientación general: producir y ahorrar divisas, evitando su evasión, suprimir la burocracia inútil, tecnificar la producción y racionalizar la administración.

—Si en dos años se aumenta en dos tercios la producción de cereales, carnes y demás productos exportables no habrá problema de divisas.

—Impuesto progresivo al mayor valor del suelo (o impuesto a la renta potencial) como instrumento de reforma agraria, del aumento de la producción y el asentamiento en la tierra de familias campesinas.

—Reclamar al Fondo Monetario Internacional una mayor flexibilidad en la aplicación de los resguardos de garantía fijados en sus estatutos, aunque deba el país, por su parte, realizar esfuerzos efectivos para conducir con mayor razón y honradez su economía.

—Sindicalismo libre de injerencias patronales, estatales, políticas y religiosas. Modificación de la actual ley de asociaciones profesionales para asegurar la vigencia de los principios democráticos y de libertad.

—Fomento de la cooperación libre en todos los aspectos: de consumo, agropecuarias, de electricidad, de producción y crédito, etc. Derogación de la trabas que impiden su expansión y liberación de cargas fiscales.

—Expansión económica sobre la base de la estabilidad. Equilibrio de la política de estabilidad monetaria y de desarrollo con el objetivo de salir del estancamiento.

—Elaboración de planes de progreso o desarrollo económico que tengan por objeto: la orientación de los créditos e inversiones a los fines de una mayor producción de los sectores socialmente útiles; aumento de la producción agropecuaria; aumento del producto bruto interno ("per capita") y de la productividad por la mayor organización; planeamiento democrático sobre bases rigurosamente técnicas; fortalecimiento y expansión del mercado común latino-americano; liberación de impuestos a las exportaciones.

—Lucha contra los bañados y la erosión del suelo, es decir, defensa de la riqueza dada por la naturaleza a los argentinos. Aumento de la productividad agrícola-ganadera: supresión de las trabas a la adquisición en condiciones económicas de maquinarias e implementos agrícolas. Plan de forestación intensiva. Mediante los recursos de la técnica poner segundos pisos al campo. Caminos, electricidad, mecanización y escuelas para el campo.

—Planificación del uso racional de los cursos de agua y utilización de la energía de fuentes hidráulicas.

—Política de moneda sana. Frenar la inflación monetaria. Mejoramiento técnico-económico para detener la inflación de los costos.

—Racionalización del presupuesto. Reestructurar los gastos públicos en forma de aumentar la proporción de los destinados a planes de inversiones públicas productivas. Eliminación de despilfarros. Percepción de los impuestos no cobrados por evasión.

—Transformación progresiva de empresas estatales de servicios públicos en empresas cooperativas.

—Defensa de los consumidores. Poner en marcha la secretaría de Consumos. Eliminar intermediación parásita. Contralor de los costos de producción y de las maniobras que obstaculizan la libre competencia con el fin de elevar los precios para perjudicar a los consumidores.

—Desgravación impositiva absoluta a los artículos que componen la "canasta familiar".

—Desgravación de la vivienda y construcción de casas populares.

El techo, la salud y la seguridad social del hombre argentino

El hombre es la primera riqueza argentina. El único proteccionismo legítimo es el proteccionismo del hombre.

—Erradicación de las "villas miseria", investigación sobre el alto costo de los servicios públicos en las villas miseria.

—Vivienda para las nuevas generaciones argentinas. Una vivienda para cada familia. Una habitación para el que nace.

—Prioridades a fin de destinar los materiales y mano de obra disponibles a la construcción de viviendas económicas para alquilar al costo y de edificios escolares y de asistencia sanitaria.

—Construcción de viviendas por el esfuerzo público, bajo el sistema cooperativo, para los sectores de bajos ingresos. Estímulo de la edificación por particulares usuarios.

—Abaratamiento de los materiales de construcción, por estímulo a la producción de los mismos y lucha contra las maniobras antieconómicas de tipo monopolista que los encarecen.

—Impuesto al mayor valor del suelo libre de mejoras para impulsar planes de desarrollo urbano y de vivienda popular.

—Aplicación preferente de los recursos de las cajas de jubilaciones, bancos oficiales y empréstitos a la realización de la política para la vivienda.

—Extensión de los servicios de agua corriente y del sistema cloacal.

—Política constructiva para la juventud obrera y estudiantil que abarque todos los aspectos: estudio, aprendizaje, formación profesional, deportes, aprovechamiento de las horas libres, hospedaje para estudiantes del interior.

—Disponer por ley de un lugar de trabajo adecuado para los mejores alumnos que hayan terminado los estudios de cada nivel de enseñanza.

—Crédito oficial a bajo interés para la fundación de un hogar.

—Seguridad social integral, para la vida de todos los argentinos.

—Servicio Nacional de la Salud que abarque la prevención, la asistencia y la reparación de la enfermedad para todos los habitantes. Debe ser dirigido y administrado en forma descentralizada por los propios interesados: usuarios, profesionales, Estado.

—Planificación sanitaria en defensa de la salud.

—Levantamiento del censo sanitario nacional.

—Decidida política de abaratamiento de los medicamentos; eliminación de factores antieconómicos y superfluos que encarecen los productos; supresión de impuestos y control de los costos de elaboración.

—Todo aumento de la productividad debido a la iniciativa, técnica y racionalización del trabajo deberá beneficiar a la comunidad económica y social que constituye toda empresa, incluídos técnicos, obreros y empleados.

—Normas de seguridad e higiene en las fábricas a fin de controlar los riesgos y peligros del trabajo.

Sarmiento al día

No habrá progreso técnico ni desarrollo económico sin progreso de la educación.

Sarmiento ha sido olvidado, cuando no traicionado.

Ahora debe superarse el plan educativo del padre de la instrucción argentina.

—En atención a la tendencia a aumentar los gastos militares adoptar la siguiente regla: por cada peso que se invierta en las fuerzas armadas debe vertirse de inmediato un peso en educación.

—Sueldo digno para los maestros; edificios adecuados, mobiliarios, ilustraciones, laboratorios, talleres, granjas y jardines.

—Que el presupuesto de educación sea 20 o|o de los gastos totales dentro de tres años, y 25 o|o en los 6 próximos años. O como recomienda la UNESCO en educación debe invertirse no menos del 4 o|o del producto bruto interno; deberá aumentarse en medio por ciento anual el actual procentaje para alcanzar aquella tasa.

—Política para asegurar que la educación pública sea punto esencial del desarrollo económico. Planeamiento democrático de la educación.

—Extirpar el analfabetismo y la deserción escolar en el término de 6 años.

—Asegurar la ración escolar mínima, común, universal y obligatoria de 6.000 horas de clases a todos los niños en los próximos 6 años, y planear el sistema escolar para elevar aquel mínimo a 8.000 horas. El primer tipo comprende el ciclo primario de la actual obligatoriedad escolar, y el segundo, una ampliación de éste.

—Defensa y afirmación de la escuela común, pública y laica. Defensa de la Ley 1420.

—Evitar la emigración de profesores, técnicos y científicos argentinos.

—Un vasto plan de educación para la formación técnica y profesional de la juventud.

—Amplio presupuesto para la investigación científica y tecnológica.

—Destino en primer término de los recursos del Estado a la enseñanza pública (primaria, secundaria, normal, especial y superior), que desde 1958 sufren las consecuencias de un cambio de política escolar que aminoró la educación como función primordial del Estado.

Instituciones libres, progreso moral, municipalismo

La justicia es piedra angular de la restauración institucional.

El unicato es el mal del país.

Hay que pensar menos en el presidente y más en el municipio libre.

La técnica del urbanismo debe mejorar la vida de los pueblos.

—Afianzar la representación proporcional.

—Medidas contra la corrupción política y electoral. Limitación y contralor de los gastos de los partidos políticos.

—Legislación contra la intolerancia racista y la discriminación.

—Reglamentación nacional del artículo 5º de la Constitución para asegurar el régimen municipal libre a toda aglomeración mayor de 1.000 habitantes.

—Autonomía municipal para la ciudad de Buenos Aires. Intendente electo por el Concejo Deliberante.

—Consejos técnicos regionales para la promoción del urbanismo.

—Planeamiento de núcleos urbanos satélites de las grandes aglomeraciones.

—Fortalecer económicamente el municipalismo considerando que la frustración de las comunas libres es parte del deterioro nacional.

—Estudio y solución de los problemas urbanos del llamado Gran Buenos Aires. Creación de la Asociación de Comunas del Gran Buenos Aires.

—Construcción de una red de tranvías subterráneos en Buenos Aires. Impuesto o contribución de mejoras para financiar la obra.

—Justicia rápida y eficiente libre de intromisiones políticas y gubernamentales. Contra el lema "el país necesita un gobierno fuerte" oponemos el axioma "el país necesita una justicia digna, libre y prestigiosa".

—Divorcio vincular.

Argentina próspera en América próspera

América debe crear su propio mercado común.

200 millones de productores y consumidores latinoamericanos podrán enfrentar mejor los problemas económicos en relación con otras regiones.

—Apoyo al mercado común americano sobre la base del progresivo libre comercio, vías de comunicaciones y el uso de las vías navegables; libre tránsito de las personas.

—Acuerdo continental para el progresivo y racional desarme de los países de Latinoamérica con la consiguiente reducción de los gastos militares dentro de los límites compatibles con la defensa continental.

Para la realización del programa que antecede el Partido Socialista Democrático expresa su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

CARTA ORGANICA

I

Centros Políticos y Culturales

Artículo 1º — Constituyen el Partido Socialista las Organizaciones y centros políticos y culturales de toda la Provincia que acepten sus principios, métodos de acción, programa y la presente Carta Orgánica que rige su funcionamiento.

II

Art. 2º — Para ser afiliado del Partido es indispensable:

a) Ser elector inscripto en los Registros Electorales del Distrito;
b) Tener oficio, profesión o medios de vida honestos;
c) Pagar la cuota inicial y las contribuciones que se fijan;
d) No estar afectado por las inhabilidades previstas en las leyes y sus reglamentaciones;
e) Haber sido aceptado en las condiciones que se determinan en esta Carta Orgánica.

La afiliación puede solicitarse durante todos los días del año y se considerará en las oportunidades previstas en esta Carta Orgánica.

Del Ingreso

Art. 3º — La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el interesado al Centro Socialista que corresponda al lugar de su domicilio, en un formulario, en tantos ejemplares como considere necesarios la Junta del Distrito. En ella se hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido Socialista, método de acción programa y Carta Orgánica. Contendrá, además, todos los datos personales del peticionante y la firma de dos afiliados con más de un año de antigüedad que lo presenten y declaren conocerlo.

Art. 4º — El pedido de afiliación será tratado por la Asamblea General de Afiliados del Centro dentro de los diez días corridos desde su presentación y si fuera aprobado, elevado a la Junta del Distrito para su consideración definitiva. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de ingreso al Centro respectivo, y los que exijan las normas legales en vigor a la Justicia Nacional Electoral, quedando un ejemplar en poder de la Junta del Distrito.

Del Reingreso

Art. 5º — Los ciudadanos que hubiesen salido o sido separados del Partido, para poder reingresar, deberán ser aceptados por las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea. Aceptada la ficha por la Asamblea del Centro, antes de admitir al reingresante, la Junta del Distrito solicitará al Centro respectivo los antecedentes que determinaron la anterior separación y luego resolverá en definitiva.

De la Acción Gremial, Cooperativa, Mutualista

Art. 6º — Todo afiliado socialista debe intervenir activamente en la acción gremial, cooperativa y mutualista.

Del Derecho a Voto

Art. 7º — Sólo los afiliados que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Partido podrán participar en la elección de sus organismos y de sus candidatos a cargos públicos electivos. En todas las demás cuestiones los afiliados tendrán derecho a voto a los seis meses de antigüedad. La antigüedad de los afiliados se computará desde la fecha de aprobación de la solicitud de ingreso por el Centro.

III

De los Centros

Art. 8º — Los centros deben tener un mínimo de treinta afiliados.

Art. 9º — Para ser secretario general de actas o tesorero de un Centro Socialista, es requisito indispensable tener afiliación no inferior de dos años. No regirá esta exigencia al formarse nuevos Centros y cuando no hubiere afiliados con esa antigüedad.

Art. 10. — En cada Centro, la Comisión Administrativa constituirá su Mesa Directiva, que integrarán el secretario general, el de actas y el tesorero, con las funciones y atribuciones que se establecería en el Reglamento que dictará su Junta de Distrito.

Art. 11. — Los Centros deberán regirse por un reglamento uniforme, que dictará la Junta de Distrito, en el que se establecerá obligatoriamente:

a) El número de miembros que constituirá la Comisión Administrativa;
b) La elección de la misma por voto secreto;
c) La duración del mandato de sus miembros;
d) La obligación de crear y mantener una biblioteca y desarrollar obra cultural permanente;
e) La realización de una Asamblea General mensual de sus afiliados y la facultad de convocar a Asambleas Extraordinarias en las condiciones y oportunidades que en él se determinen;
f) El pago de una cuota mensual, por afiliado;
g) Las facultades disciplinarias,
h) Las reglas de asambleas y voto general interno.

Art. 12. — Los Centros deberán llevar con carácter permanente:

a) Un libro de reuniones de la Comisión Administrativa;
b) Un libro de actas de reuniones de afiliados;
c) El archivo de correspondencia;
d) Un libro de entradas y salidas;
e) Un libro de inventario de existencias;
f) Un libro de estadísticas de afiliados donde consten los datos personales de los mismos, debiéndose enviar trimestralmente copia a la Junta del Distrito con las ampliaciones, modificaciones y rectificaciones pertinentes.

Art. 13. — Cada Centro Socialista deberá elegir dos revisores de cuentas, que reúnan las mismas condiciones y sean elegidos en la misma forma y por el mismo término que los miembros de la Comisión Administrativa.

Art. 14. — Las resoluciones que se refieren a otro Centro, al Congreso del Partido, a la Comisión de Prensa, Grupo de Representantes electivos o a miembros de los mismos, a los métodos, táctica y disciplina, deben ser votados por lo menos por las dos terceras partes de los afiliados presentes con derecho a voto.

IV

De la Junta del Distrito

Art. 15. — La Junta Ejecutiva del Distrito tiene a su cargo la dirección y administración del Partido Socialista.

Se compondrá de 17 miembros titulares y 8 suplentes, los que serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados de todo el país, en condiciones estatutarias. Durarán cuatro años en sus funciones.

Para ser miembro titular o suplente de la Junta del Distrito se requiere una antigüedad de 4 años de afiliación.

Art. 16. — En la primera sesión que celebre la Junta del Distrito designará, de entre sus miembros en ejercicio: un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, y los demás secretarios que estime convenientes.

También se designará una mesa compuesta de cinco miembros, que integrarán el secretario general, el tesorero y tres miembros más que designe la misma Junta.

Art. 17. — Las funciones y los deberes de cada miembro de la Junta del Distrito y de la Mesa se dictarán por reglamentos internos que aquél dictará.

Art. 18. — Las atribuciones y deberes de la Junta del Distrito son los siguientes:

a) Ejecutar las resoluciones de los Congresos;
b) Dirigir y orientar la propaganda general de acuerdo a los principios y al programa del Partido;
c) Organizar y dirigir las campañas electorales y de cualquier índole del Distrito;
d) Fiscalizar e inspeccionar el funcionamiento de los Centros y de entidades de colaboración y culturales;
e) Designar apoderados para actuar en representación del Partido Socialista ante Juntas o Tribunales Electorales o de Justicia o autoridades de cualquier categoría o fuero en el Distrito;
f) Convocar a los Congresos Ordinarios y Extraordinarios del Partido en el Distrito y confeccionar el orden del día de los mismos, a los que deberá presentar un informe detallado sobre la marcha y estado del Partido;
g) Llevar el registro y el fichero de los afiliados y la estadística del Partido y administrar la Caja;
h) Convocar a los afiliados de los Centros para considerar y resolver proposiciones de interés partidario o público y someter al voto general de los mismos cualquier consulta o asunto interno que a juicio de la Junta del Distrito reclame ese pronunciamiento;
i) Constituir comisiones y crear secretarías auxiliares de propaganda, de estudio y de organización gremial, determinando sus funciones;
j) Dictar las resoluciones pertinentes para la aplicación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes y reglamentaciones vigentes en todo lo referente a elecciones internas de autoridades y candidatos del Partido en el Distrito;
k) Sancionar las plataformas que sostendrán los candidatos del Partido y los planes de acción que crea convenientes.
l) Ejercer las facultades disciplinarias conformes con este Estatuto.

De las Comisiones Electorales de Zona o Secciones

Art. 19. — La Junta del Distrito podrá crear Comisiones Electorales por zona o en las secciones en que haya más de un Centro, al sólo efecto de coordinar con los organismos centrales la propaganda electoral.

Dichas comisiones se regirán por un reglamento uniforme, siendo responsables de su actuación ante la Junta del Distrito. El reglamento deberá ser sancionado por la Junta del Distrito.

V

De la Comisión de Prensa

Art. 20. — La Comisión de Prensa tendrá a su cargo la edición de las publicaciones del Partido y suministrar a los periódicos socialistas servicios de información y comentarios. Se integrará con siete miembros titulares y cinco suplentes que deben reunir las mismas condiciones que los de la Junta del Distrito y ser elegidos por el mismo procedimiento. Durarán en su mandato dos años. La Comisión de Prensa elegirá de su seno un director para cada uno de los órganos partidarios que edite, un secretario general y uno de actas, siendo los demás miembros, vocales. Se regirá por un reglamento interno que la misma Comisión dictará con la aprobación de la Junta del Distrito.

VI

De la Comisión de Cultura

Art. 21. — La Junta del Distrito, al constituirse, designará la Comisión de Cultura del Partido Socialista, la que deberá organizar cursos, seminarios y conferencias. Deberá, además, coordinar y estimular la actividad de las bibliotecas y reunir elementos de información para los oradores del Partido. Tendrá a su cargo las publicaciones que considere convenientes a su cometido, de acuerdo con la Junta del Distrito y la Comisión de Prensa. La Comisión de Cultura, cuya reglamentación dictará su Junta de Distrito, someterá a ésta, cada año, el plan de trabajo a realizar con su correspondiente cálculo de gastos.

VII

De la Comisión de Cuentas

Art. 22. — A los efectos de controlar los ingresos y egresos de la Caja del Partido Socialista, se elegirá por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, una Comisión de Cuentas, compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, los que deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembro de la Junta del Distrito. Los miembros de la Comisión durarán 4 años en sus funciones.

La Comisión de Cuentas controlará las entradas y salidas mensualmente y ofrendará también el informe que el tesorero deberá presentar en ocasión de la realización del Congreso del Distrito.

VIII

De los Congresos de Distrito

Art. 23. — El Congreso de delegados es la autoridad suprema del Partido. Tienen facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que el mismo Congreso se dé y que se ejercitarán según las normas fijadas en esta Carta Orgánica.

Art. 24. — Cada dos años se reunirán en Congreso Ordinario los delegados de todos los Centros Socialistas del Distrito que se encuentren en condiciones de estar representados en el mismo y por convocatoria de la Junta del Distrito, quien fijará la fecha y lugar.

Art. 25. — Podrán convocarse congresos extraordinarios por iniciativa de la Junta del Distrito, o a solicitud de un veinte por ciento como mínimo de los Centros Socialistas del Distrito.

Para establecer si los Centros apoyan el pedido de convocatoria de un congreso extraordinario, el Centro iniciador deberá someterlo a la Junta del Distrito y ésta consultará a los Centros restantes.

El trámite deberá hacerse dentro del plazo de tres meses y, si vencido, no hubiese reunido la proposición, el apoyo mínimo que fija esta Carta Orgánica, será desechado sin otro trámite por la Junta del Distrito, sin que pueda reiterarse hasta la celebración del próximo Congreso Ordinario.

De los Delegados a los Congresos.

Art. 26. — Cada Centro Socialista, enviará al Congreso un delegado, que representará tantos votos como cotizantes tenga. Los Centros que lo deseen podrán enviar un delegado por cada cincuenta cotizantes o fracción mayor de veinte; en este caso, cada delegado representará tantos votos como los que resulten de la división del número total de afiliados cotizantes de los Centros por el de Delegados enviados por aquéllos. Cada delegado sólo puede representar a un Centro, no pudiéndose nombrar delegados indirectos. También pueden nombrarse suplentes de los titulares.

Los delegados a los Congresos deberán tener por lo menos, dos años de antigüedad en el Partido y seis meses en el Centro que representan y ser votados, por lo menos, por las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea con derecho a voto o, en su defecto, por mayoría en el voto general.

Art. 27. — Designado el delegado o delegados titulares y sus correspondientes suplentes, las autoridades del Centro Socialista entregarán una credencial a los designados y otra del mismo tenor deberá remitirse a la Junta del Distrito, con una anticipación no inferior a tres días a la fecha fijada para la realización del Congreso.

De la concurrencia a los Congresos.

Art. 28. — No podrán concurrir con delegados a los Congresos del Partido, los Centros que no tengan por lo menos un año de antigüedad en el mismo y los que no estén al corriente con la Caja.

Cuando un Centro tenga más de un año y menos de dos, bastará tener un año de antigüedad para ser delegados a los Congresos

Art. 29. — La Junta del Distrito convocará a los Congresos Ordinarios con noventa días de anticipación a la fecha fijada y reclamará de los Centros un informe sobre el estado y la marcha de los mismos, el que deberá ser enviado dentro del término de veinte días a contar desde el de la convocatoria. También convocará con una anticipación adecuada los Congresos Extraordinarios.

De los Informes.

Art. 30. — Un mes antes de la fecha fijada para la realización de los Congresos Ordinarios, la Junta del Distrito enviará a los Centros un informe general en el que se reseñará la labor realizada en el período de ejercicio del mandato el cumplimiento de las resoluciones del último Congreso, situación de las agrupaciones y el estado financiero del Partido; acompañará, igualmente, el orden del día para el Congreso, el informe de Grupo Parlamentario, las proposiciones remitidas y el proyecto de comisiones para estudiar los asuntos a su consideración.

De la Mesa Provisoria.

Art. 31. — La Mesa Provisoria de los Congresos Ordinarios o Extraordinarios se constituirá con el secretario general de la Junta del Distrito y dos miembros que designe la misma.

Del Orden del Día.

Art. 32. — El Congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por la Junta del Distrito e incluirse una cuestión nueva, si así lo resuelven dos tercios de los delegados presentes.

Del Quórum.

Art. 33. — Para formar el quórum en los Congresos será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados con credenciales aprobadas.

De la Comisión de Poderes.

Art. 34. — Para estudiar los títulos de los delegados integrantes de los Congresos que realice el Partido Socialista se designará en cada oportunidad, una Comisión de Poderes.

Art. 35. — La Comisión de Poderes será designada por la Junta del Distrito de entre los Delegados de los Centros. Se compondrá de siete miembros y se reunirá el día anterior a la fecha señalada para la apertura del Congreso a objeto de considerar las credenciales de los delegados y formular despacho sobre su validez. Previamente, con exclusión del miembro afectado en cada caso, la Comisión de Poderes verificará las credenciales de sus propios miembros.

Art. 36. — Los delegados cuyas credenciales no fueran observadas por la Comisión de Poderes, constituirán automáticamente el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria.

Del funcionamiento del Congreso.

Art. 37. — Declarado constituido el Congreso, el presidente provisorio invitará a los delegados a designar la Mesa Directiva del mismo, la que integrarán un presidente, dos vices y dos secretarios. La votación se tomará por signos y con los delegados presentes.

Art. 38. — Elegida la Mesa Directiva definitiva del Congreso y hecho cargo de sus funciones, se considerarán, en primer término, las credenciales de los Delegados que hubieran sido objeto de observaciones.

Art. 39. — El Congreso pasará a designar las comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean informes o proposiciones. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto, las comisiones que proponga la Junta del Distrito, al hacerse la convocatoria del mismo. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera necesario el propio Congreso.

Art. 40. — Cada Comisión estará integrada por siete miembros. Las comisiones que tengan a su consideración los informes de la Comisión de Prensa, de la Comisión de Cuentas y del Grupo Parlamentario, o el de la Junta del Distrito, de los legisladores o de los concejales, escucharán las observaciones o críticas que deseen formular los delegados y presentarán al Congreso una síntesis de las mismas a fin de ordenar el debate y abreviarlo.

Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la comisión respectiva y siempre que la comisión considere que debe ser presentada a la deliberación y votación del Congreso.

A este respecto, las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán sometidas a la comisión respectiva, inmediatamente, y ésta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso resuelva tratarlas sobre tablas por dos tercios de votos.

De las reglas del Congreso.

Art. 41. — Se aplicarán las siguientes reglas de asambleas:

a) Toda proposición deberá ser presentada por escrito, haciendo constar el proponente, el Centro que representa, y debe ser apoyada para que pueda pasar a la Comisión respectiva;

b) Las mociones previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente. Para darles curso necesitan el apoyo mínimo de cinco delegados;

c) Son mociones previas: cerrar el debate; declarar que no hay lugar a deliberar; volver un asunto a comisión; pasar al Orden del Día y declarar libre el debate;

d) Es moción de orden la que tiende a obtener que un orador no se separe de la cuestión en debate o de llenar su atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas;

e) Son mociones incidentales la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra indicación que no sea previa o de orden;

f) Cada Delegado sólo podrá hablar una vez en la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sean "miembros informantes" de comisión, de la Junta del Distrito, de la Comisión de Prensa, de la Comisión de Cuentas, del grupo legislativo o de concejales;

g) No se debe atacar ni discutir las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles;

h) La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra.

De los integrantes con voz y sin voto.

Art. 42. — Los miembros de la Junta del Distrito, de la Comisión de Prensa, de la Comisión de Cuentas y los parlamentarios, tienen voz pero no voto en los Congresos.

Ninguna de las personas indicadas en el párrafo anterior podrá ser Delegado, pero tendrá todas las prerrogativas y deberes de los Delegados.

Tendrá también voz en los Congresos, los relatores de temas especiales que designe la Junta del Distrito y los representantes de la Comisión de Coordinación Gremial, de la Unión de Mujeres Socialistas y del Consejo Asesor de las Juventudes Socialistas, en las cuestiones que se refieren a los mismos.

IX

De la Elección de Autoridades Superiores del Partido

Art. 43. — Los miembros de la Junta del Distrito, de la Comisión de Prensa, de la Comisión de Cuentas, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 44. — Para la elección de las autoridades a que se refiere el artículo anterior deberán cumplirse las siguientes normas:

A) Del auspicio de candidatos

1) La Junta del Distrito fijará la fecha en que debe realizarse el correspondiente acto eleccionario, con no menos de noventa días de anticipación. La convocatoria se publicará por un día en un diario de la localidad.

2) Durante los treinta días posteriores a la convocatoria, un número de afiliados con derecho a voto menos el 10 por ciento del padrón de afiliados podrá oficializar ante la Junta del Distrito, una lista de candidatos, los que deberán reunir a la fecha de la convocatoria, las cualidades exigidas por este Estatuto, para los respectivos cargos.

3) Si no hubiere oficializado más que una lista de candidatos, o bien no se hubiere oficializado ninguna lista, se procederá de la siguiente manera:

a) La Junta del Distrito fijará fecha para que se realicen simultáneamente asambleas extraordinarias en todos los Centros que se encuentren en las condiciones que exige esta Carta Orgánica a fin de proponer nombres de afiliados que deseen auspiciar para los cargos a llenarse;

Estas asambleas se iniciarán con cualquier número de presentes una hora después de la fijada para la convocatoria y la votación se hará por lista en forma secreta, sin perjuicio de que antes de procederse a votar los afiliados presentes pueden indicar de viva voz nombres de posibles candidatos que se anotarán en pizarras habilitadas al efecto;

b) Antes de procederse a recibir los votos, los tesoreros de cada Centro informarán a la asamblea sobre los afiliados que están en condiciones de emitir el sufragio. Si hubiera mora en el pago de las cotizaciones de más de dos meses, éstas podrán hacerse efectivas en el acto;

c) Dentro de los tres días de efectuadas las asambleas, las comisiones administrativas de los Centros comunicarán a la Junta del Distrito, los nombres de todos los candidatos votados, por orden alfabético, con el número de los sufragios obtenidos por cada uno y el número de afiliados presentes con derecho a voto. Con esta comunicación, que será firmada por el secretario general y el tercero, se acompañará una nómina de los afiliados al corriente con sus cotizaciones y sus respectivos domicilios;

d) La lista de los candidatos propuestos en los Centros se dará a publicidad por la Junta del Distrito, por tres días, con indicación del número de votos obtenidos por cada uno de aquéllos, en orden descendente según el total de dichos votos;

e) Hasta tres días después de terminada la publicación de la lista general de candidatos podrán presentarse renuncia de éstos, de las que dejará constancia pública.

B) De la elección de candidatos

4) La lista de candidatos auspiciados por los Centros, o en su caso las listas oficializadas, se someterán al voto general de afiliados en la forma que más adelante se establece.

5) Si se oficializaran dos o más listas se prescindirá del procedimiento a que se refiere el párrafo 3 del presente artículo y se someterán las listas oficializadas al voto general de afiliados.

6) Establecido que los precandidatos auspiciados reúnen las condiciones legales y de esta Carta Orgánica, la Junta del Distrito enviará por correo a los afiliados que no adeuden más de dos meses de cotizaciones:

a) Las listas de candidatos oficializadas o en su caso una planilla de los candidatos auspiciados por los Centros integrada por el doble del número de los cargos a elegirse con las siguientes referencias: fecha de su ingreso al Partido Socialista; Centro al cual está afiliado; oficio o profesión; cargo que haya ocupado en cuerpos directivos del partido y en funciones públicas electivas; la asociación gremial, de su profesión u oficio, de la que es afiliado cotizante;

b) Un sobre pequeño con indicaciones de que en él se colocará únicamente la boleta de voto. No llevará ningún signo que pueda identificar al elector;

c) Tantos formularios para el voto como listas deben elegirse;

d) Una tarjeta o ficha para que el afiliado asiente en ella el número de su carnet o libreta partidaria, el Centro a que pertenece y su firma;

e) Un sobre de tamaño mayor al de la letra b), en el que el sufragante deberá colocar, aislada, la tarjeta o ficha de la letra d), y el sobre más pequeño, ya cerrado, que contiene su boleta de voto.

7) La Junta del Distrito fijará el plazo dentro del cual los afiliados deberán votar y la fecha del escrutinio, que se efectuará dentro de los quince días posteriores al de la elección, todo lo que se hará conocer públicamente. Los sufragios que se reciban después del plazo fijado no serán computados.

La operación de escrutinio será pública y estará a cargo de comisiones escrutadoras designadas al efecto por la Junta del Distrito, las que procederán bajo su control y vigilancia y en presencia de los candidatos y afiliados que lo deseen. El procedimiento a seguirse será el siguiente:

a) Recuento de los votos recibidos;

b) Comprobación por las tarjetas o fichas de identificación que contengan —las que se irán separando para su archivo— si éstos corresponden a los que tienen derecho a emitirlo;

c) Fijación del número de votos que serán escrutados después de eliminar los que se declaren nulos;

d) Transporte a planillas, preparadas al efecto, con el nombre de todos los candidatos, de los sufragios obtenidos por cada uno de éstos. Las planillas serán firmadas por los encargados de cada mesa escrutadora.

8) Las boletas de votos con firmas y las que contengan nombres de candidatos en número inferior a los que deben votarse o no incluidos en la planilla que indica el párrafo a) inciso 6) de este artículo, serán anuladas. Cuando en una lista figurasen nombres de candidatos en número mayor del que corresponde, sólo valdrán el voto de los primeros, en el orden en que están escritos, hasta completar el número autorizado. Si no fuera posible determinar ese orden será nulo el voto en su totalidad.

9) Terminada la operación del escrutinio se comunicará su resultado a la Junta del Distrito, que dentro del plazo de 48 horas procederá a proclamar los elegidos de acuerdo con el orden de colocación en el resultado del escrutinio.

Cuando hubieran concurrido dos o más listas a la elección la proclamación será efectuada de la siguiente manera:

a) Como titulares y suplentes de la Junta del Distrito, los 17 candidatos más votados de la lista que haya obtenido la mayoría, doce a cargos titulares y cinco como suplentes y los 8 candidatos más votados de la lista que haya seguido en orden de sufragios, cinco como titulares y tres como suplentes;

b) Como titulares y suplentes de la Comisión de Prensa: los 9 candidatos más votados de la lista que haya obtenido mayoría de sufragios, cinco como titulares y cuatro como suplentes y los tres candidatos más votados de la lista que le siga en número de sufragios, dos como titulares y uno como suplente;

c) Como titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas los cuatro candidatos más votados de la lista que haya obtenido la mayoría de sufragios, dos como titulares y dos como suplentes y los dos candidatos más votados de la lista que la haya seguido en número de sufragios, uno como titular y uno como suplente.

Art. 45. — Las asambleas de Centros a que se refiere el inciso 1) del artículo 44º, se realizarán dentro de los treinta días de clausurado el Congreso, en la fecha que, con una anticipación mínima de quince días, fijará la Junta del Distrito.

X

De la Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Art. 46. — Para ser candidato del Partido a un cargo público electivo se requiere, como mínimo, la antigüedad de cuatro años.

Art. 47. — Los Congresos partidarios podrán suspender por el voto de la mayoría absoluta de los presentes y para una elección determinada, la aplicación del requisito de antigüedad establecido en el artículo anterior.

Art. 48. — La elección de los candidatos a cargos públicos electivos se hará por voto directo y secreto bajo el contralor de la Junta del Distrito.

Art. 49. — La convocatoria se efectuará con una anticipación mínima de 60 días a la fecha fijada por la ley de elecciones.

Art. 50. — En las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán las normas que establecen los incisos 1) al 9) inclusive del artículo 44º de esta Carta Orgánica.

Art. 51. — Se proclamarán electos de acuerdo con el orden de colocación que les corresponde en los resultados del escrutinio, los candidatos que hayan obtenido mayor número de sufragios. Si hubieren concurrido dos o más listas a la elección, a la lista que hubiere obtenido la mayoría corresponderá adjudicarse 2/3 de los cargos y a la lista que le siguiera en número de sufragios se adjudicará 1/3 de los cargos, y se proclamará a los candidatos de ambas listas en orden a los sufragios obtenidos.

Art. 52. — Cuando una convocatoria oficial a elecciones comprenda mandatos de distinta duración, tendrán preferencia para el mandato mayor los electos que en el voto interno del Partido hayan obtenido el mayor número de sufragios. A este efecto, las autoridades del Distrito dispondrán lo necesario para evitar el sorteo en los respectivos cuerpos políticos.

XI

De los Grupos Parlamentarios, Legislativos y Municipales

Art. 53. — Los representantes electivos formarán sus respectivos grupos y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencia se recabará, para seleccionarla, el asesoramiento de la Junta del Distrito.

Art. 54. — Los representantes electivos están obligados a informar al Partido, ante los organismos competentes, sobre la forma en que han desempeñado su respectivo mandato.

Art. 55. — Cada vez que se realice un Congreso ordinario, los representantes del Partido ante los cuerpos colegiados presentarán a la Junta del Distrito informe detallado que contenga las iniciativas presentadas en el cuerpo que integran y de la desarrollada. También presentarán igual informe si se reúnen congresos extraordinarios y debe considerarse la actuación de los representantes del Partido.

Art. 56. — Los informes a que se refiere el artículo anterior serán incluidos en el informe general que presentará la Junta del Distrito, que se someterá al conocimiento y estudio de los Centros Socialistas.

Art. 57. — El informe y la actuación de los representantes de los cuerpos colegiados los juzgue el Congreso, debiendo los delegados aprobar o rechazar lo actuado.

Art. 58. — Los grupos de representantes electivos designarán dos representantes permanentes ante la Junta del Distrito, quienes tendrán voz y no voto en sus deliberaciones. Esa designación deberá hacerse por la mitad más uno de los votos de sus componentes y recaer en quienes no sean miembros de la Junta del Distrito.

XII

De los Pactos Electorales y Centros Independientes

Art. 59. — El Congreso del Partido Socialista y en caso de urgencia la Junta del Distrito, por el voto de los dos tercios de sus miembros pueden disponer la alianza o concordancia electoral del Partido con otras agrupaciones políticas u obreras.

Art. 60. — Los candidatos y afiliados del partido no podrán intervenir en los trabajos electorales de grupos o centros independientes que no acepten la plataforma y la lista íntegra que sostenga el Partido.

XIII

De la Consulta a los Afiliados

Art. 61. — Los afiliados pueden ser consultados directamente para que emitan su voto con respecto a cualquier asunto de interés y en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta Carta Orgánica.

Si constituida la asamblea de un Centro Socialista, una cuarta parte de los afiliados presentes juzga que un asunto que ha sido objeto de debate y votación debe ser sometido al conocimiento y voto de los afiliados que no estén presentes, la Comisión Administrativa procederá de inmediato a efectuar el trámite respectivo, remitiendo a cada afiliado, en condiciones de votar, un resumen concreto de los fundamentos y opiniones en pugna, a fin de que se pronuncie en favor o en contra.

Esta consulta sólo se hará a los afiliados que no estuvieran presentes en la Asamblea, remitiéndoseles formularios adecuados para que consignen sus respuestas, cosas que deberán hacer dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días. La resolución se tendrá por válida únicamente si cuenta con la mayoría del total de votos emitidos, sumándose al efecto los obtenidos en la asamblea y los votos remitidos por escrito.

Art. 62. — La Junta del Distrito, por resolución de la mayoría de sus miembros, podrá someter a consideración y voto directo de los afiliados en condiciones de emitirlo, cualquier asunto de interés para la marcha y desenvolvimiento del Partido. El voto, en tal caso, deberá ser emitido dentro del plazo de treinta días, debiendo la Junta del Distrito remitir explicación detallada sobre el asunto en consulta y formularios adecuados para la fácil emisión del voto. Se tendrá como válido el pronunciamiento que cuenta con la mayoría de los votos emitidos. La Junta del Distrito reglamentará el procedimiento para el voto directo de los afiliados.

XIV

Del Período de Discusión

Art. 63. — Con una anticipación de 30 días a la fecha fijada para la realización de congresos ordinarios o extraordinarios los afiliados y agrupaciones podrán formular proposiciones sobre cuestiones de interés general y actualidad vinculadas a la acción y orientación del Partido y asimismo, propiciar debates internos en sus respectivos Centros referentes a iguales problemas, sin perjuicio de ejercitar, también, los demás derechos acordados en esta Carta Orgánica.

Art. 64. — Realizados los respectivos Congresos, es obligación de los organismos directivos y de los afiliados, respetar y hacer respetar la orientación y normas fijadas en ellos, reservándose el derecho de discutir y juzgar la interpretación y cumplimiento dados por la Junta del Distrito.

Después de cada Congreso la Junta del Distrito enviarán a los Centros copia fiel de todas las resoluciones aprobadas.

Art. 65. — La transgresión a estas reglas importará alzamiento contra la voluntad del Partido, expresada en sus Congresos, como autoridad máxima, y los afiliados o los organismos responsables, serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la importancia de la transgresión, las que se aplicarán según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

XV

De la Propaganda

Art. 66. — Tanto la propaganda oral como la escrita se desarrollará teniendo en cuenta principalmente la Declaración de Principios el Programa, las Plataformas y la orientación fijada por los Congresos.

Art. 67. — Las Juntas del Distrito deberán efectuar periódicamente reuniones de oradores del Partido, a fin de estudiar la mejor y más eficaz manera de desarrollar la propaganda oral, como también para intercambiar información y opiniones sobre los temas a desarrollar en cada campaña proselitista.

Art. 68. — La citación de los oradores se hará teniendo presente la lista que al efecto deberán remitir los Centros Socialistas, de los afiliados que juzguen con aptitudes para ocupar la tribuna del Partido.

Art. 69. — Las comisiones administrativas de los Centros Socialistas, tienen la responsabilidad de la propaganda, tanto oral como escrita, la que se realizará bajo la dirección y control de la Junta del Distrito.

XVI

Del Patrimonio Económico del Partido

Art. 70. — Los recursos del Partido, con los que se formará su Caja, se obtendrán así:

a) Con la contribución mensual de los Centros, que la Junta del Distrito fijará anualmente;
b) Con la cuota inicial que pague cada afiliado al presentar su ficha;
c) Con el cinco por ciento de la contribución mensual de las juventudes;
d) Con parte de las dietas de los representantes en los cuerpos colegiados;
e) Con las entradas extraordinarias y las que autoricen las leyes en vigencia.

Si a fin de obtener recursos para el Partido se proyectasen festivales, emitir bonos o efectuar suscripciones privadas o públicas, deban hacerse por expresa resolución del organismo directivo de que forman parte los organizadores, ante el que deben presentar la debida rendición de cuentas. Omitido cualquiera de ambos requisitos, él o los responsables serán pasibles de la sanción disciplinaria que corresponda.

Art. 71. — Los representantes en cuerpos colegiados entregarán a la Caja del Partido el tercio de lo que perciban en concepto de dietas.

Art. 72. — La Junta del Distrito entregará a los Centros tarjetas de afiliados para cada uno de sus miembros, y en cambio de las cuotas mensuales, estampillas para ser pegadas en las tarjetas.

La Junta del Distrito reglamentará las normas generales de contabilidad que regirán en los Centros.

Art. 73. — La falta de pago durante tres meses consecutivos, implica la suspensión de los derechos de afiliado; salvo los casos de enfermedad o desocupación. Los Centros, podrán separar del Partido a los afiliados que dejen de pagar sus cotizaciones, durante seis meses consecutivos, previa citación y requerimiento formal.

Art. 74. — Los fondos del Partido serán depositados en Bancos Oficiales a nombre del Partido y a la orden conjunta del Secretario General y tesorero o de quienes los reemplacen.

Art. 75. — El tesorero de la Junta del Distrito presentará a ésta mensualmente, con el visto bueno de la Comisión de Cuentas, el movimiento de Caja.

Art. 76. — Disuelto un Centro, sus libros y demás bienes pasarán a poder de la Junta del Distrito.

XVII

De las Entidades de Colaboración

Art. 77. — La Junta del Distrito fomentará la organización de las entidades que colaboren para la formación y acción socialista, las que se agruparán en las siguiente forma:

a) Gremiales;
b) Femeninas;
c) Juveniles;
d) De simpatizantes.

Art. 78. — Cada una de estas entidades tendrá como misión fundamental colaborar y secundar, la acción socialista en los medios de sus respectivas actividades y procurar la formación de conciencias socialistas, en la forma que establezca la Junta del Distrito, de acuerdo a las normas que se fijen en esta Carta Orgánica y determinen los mismos organismos.

a) De las agrupaciones gremiales

Art. 79. — La Junta del Distrito constituirá una Comisión de Coordinación Gremial que tendrá como función difundir las ideas socialistas en los medios gremiales y coordinar la acción de los afiliados del Partido Socialista en la actividad sindical, organizándolos.

Art. 80. — Dicha Comisión constituida por doce miembros titulares y cuatro suplentes que designará la Junta del Distrito a propuesta de las agrupaciones socialistas profesionales y de oficio conforme al reglamento a que se refiere el art. 82. La Junta del Distrito estará representada en este organismo por dos miembros con derecho a voz únicamente.

Art. 81. — Para ser miembros de la Comisión de Coordinación Gremial se requiere una antigüedad mínima de dos años de afiliación al Partido Socialista.

Art. 82. — La Junta del Distrito dictará el reglamento por el que deberá regirse la Comisión de Coordinación Gremial estableciendo sus funciones, duración del mandato de sus miembros y demás normas para el desenvolvimiento de su actividad.

Art. 83. — La Comisión de Coordinación Gremial deberá presentar informe a la Junta del Distrito para que ésta a su vez, lo ponga en conocimiento de los congresos del partido sobre la labor cumplida, expresando, además, su opinión al respecto o lo que debiera desarrollar en el futuro inmediato.

b) De las agrupaciones femeninas

Art. 84. — La Unión de Mujeres Socialistas tiene por objeto dar unidad a la acción de las afiliadas en sus tareas proselitistas, orientadas de acuerdo con la dirección del Partido, organizar conferencias, reuniones parciales, campañas de propaganda, giras, etc., y publicar la propaganda escrita que considere necesaria para tal acción.

Art. 85. — Todas las afiliadas del Partido, de hecho, forman parte de la Unión de Mujeres Socialistas, sin constituir por eso grupo separado en el Centro al cual pertenecen, con cuya colaboración deben contar para la realización de sus tareas específicas.

Art. 86. — La Unión de Mujeres Socialistas será dirigida por una comisión central de siete titulares y cinco suplentes, designadas por la Junta del Distrito de una lista que se formará con las propuestas por los afiliados de cada Centro en asamblea que se citará al efecto.

Art. 87. — El funcionamiento de las agrupaciones de la Unión de Mujeres Socialistas se regirá por un reglamento que dictará la Junta del Distrito.

c) De las agrupaciones juveniles

Art. 88. — La Junta del Distrito dictará la Carta Orgánica de conformidad a la cual deberán organizarse y regirse las Juventudes Socialistas, en la que se establecerá obligatoriamente:

a) Que podrán ser afiliados a las Juventudes Socialistas los jóvenes comprendidos entre los 14 y 25 años de edad;
b) Que los afiliados a las Juventudes Socialistas, cumplidos los 18 años deberán ingresar en el Partido, sin cuyo requisito quedarán, de hecho, separados de aquéllas;
c) Que podrán constituirse Juventudes con un mínimo de 8 afiliados, las que funcionarán anexas a los respectivos Centros Socialistas;
d) Qué requisitos han de llenarse para la afiliación y la cotización que deberá pagar cada afiliado;
e) Que cada Juventud elegirá una comisión administrativa de tres miembros titulares y dos suplentes y dos revisores de cuentas, todos los que durarán un año en sus funciones, renovándose semestralmente;
f) Qué antigüedad es indispensable para tener derecho a voto y ser elegido;
g) Que los Centros Socialistas estarán representados en las comisiones administrativas de las Juventudes por un delegado consejero que designará la Comisión Administrativa del Centro;
h) Que cada Juventud debe propiciar la creación de grupos infantiles anexos.

Art. 89. — La misión de las juventudes será la siguiente:

a) Adquirir cultura socialista estudiando la historia del movimiento, su Declaración de Principios, programa y método de acción;
b) Trabajar, colaborando en los Centros Socialistas y demás organizaciones, en la propaganda cultural, política, gremial, cooperativa y mutualista del Partido;
c) Contribuir a la formación cultural de sus integrantes y de la juventud en general;
d) Organizar actos artísticos, coros, excursiones, etc., como medios de estimular el compañerismo y la solidaridad;
e) Fomentar la cultura física mediante la constitución de equipos de aficionados que participen en todos los deportes;
f) Difundir la propaganda socialista, los proyectos y la acción de los representantes del partido;
g) Propagar principios pacifistas según las resoluciones de los organismos del Partido encargados de fijar la orientación, el programa y el sentido de la acción socialista en general.

Art. 90. —

a) La Junta del Distrito convocará periódicamente la Asamblea de Juventudes Socialistas, constituidas por delegados de las Juventudes anexas a los Centros Socialistas. — Esta Asamblea considerará el orden del día que se acompañará a la convocatoria y las proposiciones que se formulen y procederá a elegir los miembros del Consejo Asesor de las Juventudes que será el encargado de orientar la educación política de los jóvenes y dar sugestiones a los Centros para el mejor cumplimiento de su función pedagógica de guías de las Juventudes organizadas;
b) El Consejo Asesor de las Juventudes estará integrado por tres miembros de las juventudes socialistas, que hayan cumplido 18 años de edad, elegidos por la Asamblea de juventudes, y dos miembros de la Junta del Distrito, designados por la misma;
c) Los tres miembros del Consejo Asesor de Juventudes podrán asistir a los Congresos del Partido, como delegados con voz y sin voto.

Art. 91. — Para ser miembro de las Juntas Juveniles o delegado ante el Congreso se requiere tener 18 años de edad y tres de antigüedad, en las juventudes por lo menos, ser afiliado del Partido Socialista y haber aprobado el curso de capacitación socialista que organizará la Comisión de Cultura.

Art. 92. — A los efectos disciplinarios de las juventudes regirán las disposiciones de esta Carta Orgánica referentes a los afiliados.

d) De los simpatizantes

Art. 93. — Los Centros Socialistas procurarán la formación de grupos de simpatizantes, hombres y mujeres, para secundar y difundir el pensamiento y la obra del Partido. A ese fin tendrán un registro en el que figurarán quienes hayan expresado su voluntad y forma de prestar colaboración al Partido.

Art. 94. — Los Centros Socialistas tomarán conocimiento de la presentación que hagan los que quieran individualizarse, como simpatizantes socialistas y si no hay oposición fundada, se hará comunicación a la Junta del Distrito sobre la persona que ha sido aceptada en ese carácter y la clase de colaboración que ofrece prestar.

Art. 95. — A solicitud de los Centros Socialistas la Junta del Distrito entregará a los simpatizantes por intermedio de aquéllos, un carnet que deberá renovarse cada dos años y que acreditará dicha condición.

Art. 96. — Los Centros Socialistas tratarán de organizar la acción o colaboración de los simpatizantes con vista a hacerla eficaz y provechosa para el desarrollo del movimiento socialista.

XVIII

De los Grupos de Iniciativa

Art. 97. — Por la libre iniciativa de afiliados se podrán constituir grupos que a fin de procurar el crecimiento y perfeccionamiento del Partido se propongan emprender actividades sociales, estudiar cuestiones o difundir nuestras ideas.

Los afiliados que deseen constituir un grupo deberán recabar previamente autorización de la Junta del Distrito, quien reglamentará la constitución y funcionamiento de los grupos de iniciativa.

XIX

De la Disciplina

Art. 98. — Todos los afiliados tienen la obligación de velar por el respeto al programa, el método de acción, la disciplina y buena administración del Partido.

Art. 99. — Cualquier cargo grave formulado o insinuado, públicamente por un afiliado del Partido contra otro u otros, deberá ser probado por quien lo formule. Al efecto deberá escucharse al acusador y al acusado; no probándose los cargos, ni retractado el acusador, el Centro lo suspenderá o expulsará según la gravedad del caso.

Art. 100. — En los casos en que los afiliados o Centros adopten actitudes incompatibles con las resoluciones de los Congresos del Partido, que pueden comprometer su armonía, desvirtuar sus principios, su programa o su método de acción, la Junta del Distrito, por el voto de los dos tercios de sus miembros, podrán suspender o expulsar al afiliado o afiliados; suspender o disolver los Centros que se encuentren en esa situación de indisciplina y reorganizarlos en el menor plazo posible de todo lo cual se dará cuenta al Centro en su caso, e informará al primer Congreso que se realice, el que juzgará en definitiva.

Sin perjuicio de la facultad que se confiere a la Junta del Distrito en el párrafo anterior, igualmente, en defensa de los principios, del programa, del método de acción, de la moralidad, de la armonía y de la disciplina del Partido, podrán:

a) Los Centros, por el voto de la mitad más uno de los afiliados que constituyen la asamblea y estén en condiciones de emitirlo, suspender a un afiliado por un término no mayor de seis meses o expulsarlo.
b) La Junta del Distrito, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, intervenir por un término no mayor de tres meses o disolver Centros Socialistas de su jurisdicción, dando cuenta al Congreso del Partido, el que podrá confirmar o revocar la medida tomada;
c) La suspensión o expulsión de un afiliado lleva implícita igual sanción si forma parte de las juventudes o de otros organismos partidarios;
d) La Junta del Distrito reglamentará el procedimiento respectivo para la aplicación de las medidas disciplinarias garantizando, en todos los casos, el derecho de d

Art. 101. — Las medidas disciplinarias tomadas contra los Centros no podrán afectar en ningún modo el derecho al sufragio de los afiliados que no hayan sido específicamente sancionados.

Art. 102. — Los afiliados y entidades del Partido afectados por sanciones disciplinarias podrán apelar:

a) De las aplicadas por los Centros ante la Junta del Distrito, cuya decisión hará cosa juzgada;
b) De las aplicadas por la Junta del Distrito ante el Congreso del Partido.

Todo pedido de revocación de medidas disciplinarias deberá ser formulado dentro de los treinta días de su notificación.

Art. 103. — Los miembros titulares y suplentes de la Junta del Distrito, de la Comisión de Prensa, de la Comisión de Cuentas, los representantes en cuerpos colegiados y los afiliados que ocupen cargos designados por los Congresos del Partido o por el voto general, estarán bajo la jurisdicción del respectivo Congreso o voto general. Podrán ser suspendidos o excluidos por dos tercios de votos los miembros que componen la Junta del Distrito. Estas resoluciones disciplinarias se aplicarán con apelación ante el Congreso respectivo

Art. 104. — El hecho comprobado de que un afiliado milite en grupos o centros no incorporados al Partido, cualquiera sea su denominación determinará su inmediata expulsión, la que se hará efectiva por el Centro a que pertenezca el imputado y siguiendo el procedimiento fijado en esta Carta Orgánica. Para estos casos, la sanción será aplicada sin consideración a la situación de afiliado en el Partido, ni al cargo que desempeña en representación del mismo.

XX

De las Incompatibilidades

Art. 105. — Los representantes del Partido Socialista en los cuerpos colegiados no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o del Municipio, salvo la de pagar por el uso personal de servicios públicos. Los afiliados al Partido Socialista que, fuera de esta última, tengan relaciones profesionales o pecuniarias con dichos empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en las gestiones de éstos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y en sus conflictos con el personal que empleen.

Art. 106. — Los profesionales afiliados al Partido Socialista que por la índole de sus funciones sean solicitados a intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados como tales, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de la Junta del Distrito.

Art. 107. — No podrán ser miembros de la Junta del Distrito, de la Comisión de Cuentas y de la Comisión de Prensa, los que desempeñen funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo.

Art. 108. — Los miembros de los organismos aludidos en el artículo anterior no podrán ser reelectos por más de dos períodos sucesivos.

XXI

De las Reformas

Art. 109. — Toda reforma a la Declaración de Principios, al programa o a la Carta Orgánica debe ser previamente declarada necesaria por los dos tercios de votos de los miembros de la Junta del Distrito o de un Congreso Ordinario. La reforma será considerada en un Congreso Ordinario o Extraordinario, según se determine en cada caso. La discusión de la reforma se hará en el período que determina el artículo 63 de esta Carta Orgánica.

XXII

Disposiciones Permanentes

Art. 110. — Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica se aplicarán también las normas fijadas en las leyes en vigencia, sus reglamentaciones, decretos y resoluciones sobre la materia.

Art. 111. — El Partido Socialista sólo podrá considerarse extinguido o disuelto cuando así lo resuelva el 80 por ciento de sus afiliados y en Congreso General Extraordinario convocado a ese fin.

XXIII

Disposición Transitoria

Art. 112. — Las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica, sobre antigüedad en la afiliación comenzará a regir cuando se cumpla igual término de vigencia de la presente.

Art. 113. — Los órganos partidarios son los encargados de sancionar la declaración de principios y el programa o bases de acción política.

Art. 114. — Los ciudadanos no afiliados podrán ser candidatos a cargos públicos.

Art. 115. — La apertura del registro de afiliados estará abierta permanentemente.



19721019

Art. 116. — **No pueden ser afiliados:**

a) Los excluídos del registro electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;

b) El personal militar de las fuerzas armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido convocado;

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o en situación de retiro cuando ha sido llamado a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y el de las Provincias. Jueces de los Tribunales Municipales de Faltas y Jueces Contravencionales.

Art. 117. — Las solicitudes de afiliación recibidas deberán ser exhibidas durante un período no menor de 5 (cinco) días a partir de la fecha de presentación en un lugar visible de la sede partidaria, si durante los cinco días no fueran observadas, se procederá a su consideración de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º de esta Carta Orgánica.

Art. 118. — Si la afiliación fuera rechazada, se comunicará tal decisión al interesado dentro de los cinco días de la fecha de la resolución.

Art. 119. — El solicitante no aceptado, tendrá lugar a recurrir ante la Asamblea General para solicitar la revocatoria de la decisión, presentando los descargos correspondientes.

e.19|10-Nº 4.663-v.19|10|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 1.753|72

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Irmaos Schwanck Limitada.

Domicilio: En la R. F. del Brasil: Avenida Duque de Caxias 1347 - Uruguayana. Legal en la Rep. Argentina: Jorge Newbery 3333 - Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde el límite internacional procedente de Santos, San Pablo, Porto Alegre, Uruguayana (República Federativa del Brasil) con destino a Mendoza, San Juan, Valle del Río Negro, Córdoba, Santa Fe, Capital Federal y viceversa, por el Puente Internacional Uruguayana - Paso de los Libres, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 11, 19, 9, 8, 7, 14, 3, 22, 127, 40, 33, 35, 16, 12 y 188.

Servicio a establecer.

Elio Carlos Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 4080 e.19|10 Nº 65.026 v.19|10|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de personal para la Dirección de Obras que se ejecutan en los edificios sitos en las calles Tinogasta Nº 5268|70|72 y Pedro Chutro Nº 3435, Capital Federal.

Pliego de condiciones: sin cargo.

Honorarios: Edificio sito en la calle Tinogasta Nº 5268|70|72, Capital Federal: $ 9.687,05. Edificio sito en la calle Pedro Chutro Nº 3435, Capital Federal: pesos 6.692,46.

Entrega de la documentación: El interesado deberá presentar la documentación indicada en el punto 1.4. de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, hasta el día 30 de octubre de 1972, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada Repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5293.

e. 18|10 Nº 7.520 v. 20|10|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971 — 2ª serie: de U$s. 1.000 Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|006; de U$s. 5.000 Nros. 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de U$s. 10.000 Nros. 50.363|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e.7|9 Nº 6.447 v.19|9|72
e.29|9 Nº 6.447 v.30|10|72

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 20|9 al 28|9|72.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Apolo" para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 11|72. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.363-v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Hermes", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Hermes", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.364-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Lesbury", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero. Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.365-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Evaristo L", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Evaristo L", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero. Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.366-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "El Progreso" para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.367-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Teresa Rosa", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.368 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Siete Hermanos", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.369 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Brasileira", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Brasileira", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.370 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Onix", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.516, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.371 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Gemma" (2539), para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del art. 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.372 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco N", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general

e. 18|10 Nº 7.373 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Concepción", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general

e. 18|10 Nº 7.374 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Eta IV", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.375 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Focrist", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.376 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarca-

ción "Plutus", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general.
e. 18|10 Nº 7.377 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición al propietario de la embarcación "Murature", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972.
Armando Raúl Barrero, prefecto general.
e. 18|10 Nº 7.378 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco M", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.
e.18|10 Nº 7.379 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Felice M", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.
e.18|10 Nº 7.380 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "La Prensa", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Perfecto General.
e.18|10 Nº 7.381 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Elizabet", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.
e.18|10 Nº 7.382 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco O" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Perfecto General.
e.18|10 Nº 7.383 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD SOCIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario del buque "Josefina" para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.
e. 18|10 Nº 7.384 v.24|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse al Departament de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALVAREZ, Juan.
ARANDA, Rubén I.
ARIAS, Antonio.
AVALOS, Mercedes R.
BANEGAS, Oscar J.
BENITEZ, Omar A.
BORNIA, Alfredo.
CANCIAN, Julio C.
CACERES Edmundo R.
CORDERO, Juan R.
CORTES, Carlos R.
COSTA, Adolfo.
CHAME, José O.
DE LOS RIOS, Susana Angélica.
DE PIANO, Antonio.
EIRANOVA, José C.
FERNANDEZ, Atilano A.
FERNANDEZ, Dionisio.
FERNANDEZ, Juan A.
FRACESCUTTI, Antonio.
FREIDIAS, Raúl O.
GARCIA, José M.
GIACOMINO, Luis.
GIAMONA, Salvador C.
GIRON, Héctor R.
GODOY, Mario C.
GUARDIA, Benjamín F.
LAGORI, Miguel M.
LARA, Darío R.
LEAL, Epifanio J.
LERCA, Carlos.
LOPEZ, Aníbal.
IBARRA, Luis A.
INSAURRALDE, Deolindo.
MAIDANA, Juan J.
MALLO, R. l.
MAMANI, TERRAZAS, Víctor.
MARTIN, Miguel A.
MILLALCNCO GUENUL, Luis H.
MONTEROS, Aníbal R.
MYCHASZUELA, Basilio.
NIETO, Guillermo F.
OTERO, Benigno.
PANIAGUA, Ernesto H.
PEGURI, Atilio.
QUINTANA, Silvio F.
RAMOS, Guillermo.
RAMOS, Juan.
ROJAS, Joaquín.
ROJIDO, Omar R.
ROMERO, Damián.
ROSSI, Carlos A.
SALVATIERRA, Cirilo de J.
SANCHEZ, Luis A.
SAUCEDO, Buenaventura.
SCHRODER, Rodolfo.
TEBES, Jorge A.
TERRERA, Enrique
VARGAS, Enrique
VERA, Ererto de J.
VIDAL JOUBERT QUEVEDO Luis.
VILDOZA, Ramón R.
ZABALA, Néstor R.
ZAPATA, Jorge R.
e. 10|10 Nº 7.276 v. 24|10|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base:

Vehículos: automóviles Peugeot 403, camiones Ford, Chevrolet, GMC, camionetas IKA, ambulancias IKA y Chevrolet, Unimog, tractores, semiorugas, carrier, ómnibus, jeeps, etc.

Materiales varios: Grupos electrogenos c|motor a nafta, máquina combinada p| carpintería c|motor eléctrico, tornos, perforadora a columna, gasógenos p|soldadura eléctrica, fresadora, perforadora radial, escopladora, sierra sin fin, repuestos varios, chatarra, cubiertas varias medidas, motores GMC y Dodge, incompletos, bancos de trabajo, estribos con capacho, monturas deterioradas, bidones, fundas de lona, etc.

Remate: El día 25 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal), Km. 10 1|2, desde el día 13 oct. 72, todos los días, inclusive sábados, domingos y feriados, en el horario de 8 a 13 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.
e.9 10-Nº 7.247-v.23|10|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Elmer Adelqui Badín que por resolución Nº 2.515 (Juicio de responsabilidad Nº 868|71) lo declara deudor del fisco por l asuma de dos mil seiscientos diez pesos ($ 2.610.—) con más los gastos del presente edicto y los del edicto del emplazamiento que se le formulara, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.
Publíquese por tres (3) días.
e. 18|10 Nº 7.515 v. 20|10|72

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señorita Gregoria Svatetz que por resolución Nº 2.588 72 (juicio administrativo de responsabilidad número 203|71), ha resuelto: "...Artículo 2º: Declarar responsable a la señorita Gregoria Svatetz, por el perjuicio fiscal comprobado de cuatro mil doscientos setenta pesos ($ 4.270.—) e intimarle para que dentro de los diez (10) días hábiles de notificada de la presente, ingrese a la Tesorería de este Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 202, Capital Federal), o gire a su orden y como perteneciente a este juicio de responsabilidad Nº 203|71, dicha suma, con más la de dieciocho pesos ($ 18.—), por la publicación del edicto cuyo comprobante obra a fs. 368 y la que resulte de la publicación por edictos de la presente, importes por los cuales se la declara deudora del fisco, bajo apercibimiento de ejecución fiscal (artículos 121 y 135 de la ley de contabilidad).
Publíquese por tres días.
e. 18|10 Nº 7.516 v. 20|10|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72, día 26 de octubre de 1972, 15 horas, para contratar la provisión de 4.000 kgs. de café, 1.500 cajas de té en saquitos, 9.600 kgs. azúcar en pancitos con envoltorio y 354.000 paquetes de galletitas de 6 unidades cada uno, con destino al Ministerio del Interior.

La apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.
e.19|10 Nº 7.534 v.20|10|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Planchas de aglomerado, Tablas de Pino Paraná, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 40.
e.19|10 Nº 7.535 v.20|10|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72, para el arrendamiento de un inmueble tipo casa o chalet en la Provincia de Salta para sede del Centro Zonal dependiente del Dpto. Control de la Adm. Nacional de Aduanas, con una superficie cubierta útil de 120 m2. aprox. de acuerdo a las características y ubicación que se establecen en los pliegos de condiciones.

Apertura de las propuestas: 31|10|72, a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: En la Capital Federal, Azopardo 350, y en la Aduana de Salta, calle España 354.
e.19|10 Nº 7.536 v.30 10 72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|72
Expte. Nº 7146|72

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de octubre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina de contabilidad reacondicionada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
e.19|10 Nº 7.557 v.20 10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación publica por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 19 de octubre de 1972, para resolver la adquisición de papel mimeógrafo, papel obra doble alisado, papel ilustración, máquinas abrochadoras de pie, cartulina, tinta para máquina offset, cuerina, papel comercial, etc., con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.19|10 Nº 7.538 v.20,10|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CONTADURIA
Sección Licitaciones y Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 106 para la adquisición de libros de texto y obras.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 8 de noviembre próximo, a las 11 horas, en el Depto. de Licitaciones de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicho Depto. días hábiles de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 23 000. — El Contador de la Facultad.
e.19|10 Nº 7.554 v.20|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RECTORADO
Licitación Pública Nº 7
Expedientes Nros: 21-418; R-1-430; y R-1-426|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1972, a las 12, para la provisión de uniformes, guardapolvos,

mamelucos y zapatos, con destino al personal de servicios y maestranza de la Universidad Nacional de Cuyo. — Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros — Contaduría General Centro Universitario—, Parque Gral. San Martín, Mendoza.
e.19|10 Nº 7.539 v.20|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO - Jujuy

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 59|72, por: Ampliación de la Estructura Metálica Portante del Puente Grúa del Parque de Chatarra - Acería, ha sido prorrogada para el día 14 de noviembre de 1972, a horas 10.
e.19|10 Nº 7.540 v.20|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 9.139|72

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 2 de noviembre de 1972, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1973.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — El Jefe Departamento Compras y Suministros.
e.19|10 Nº 7.555 v.20|10|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 9.138|72

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 31 de octubre de 1972, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza de vidrios, cortinas americanas y nichos de incendio existentes en la Policlínica Bancaria, Gaona 2197, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1973.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — El Jefe Departamento Compras y Suministros.
e.19|10 Nº 7.556 v.20|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Expediente Nº 2020-19353|72-9

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para el día 26 de octubre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a material y elementos para fotografía.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informaciones, a la citada Secretaría.
e.19|10 Nº 7.541 v.20|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expediente O. C. 39|72 Ax. 46

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de madera aserrada de cedro y otras. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 octubre 1972, a las 17,30 horas, en la Gerencia - Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Precio del pliego: $ 70. — La Gerencia.
e.19|10 Nº 7.543 v.23|10|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.079-L-1972

Licitación Pública Nº 5.886 para adjudicar la provisión de Cámara Aerofotogramétrica, instrumentos de medición, estereoscopios de espejos y estereoscopios de faja, de existencia en plaza o importación. $ 900.000. Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|10 Nº 7.542 v.30|10|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Lic. Pública Nº 165|72

Prov. de aparatos eléctricos y sistema teleservicios p|equipamiento Estación Transformadora Cruz de Piedra y San Juan (interruptores, seccionadores, transformadores, descargadores, contadores, klidonógrafos, sistema teleservicios, seccionadores y montaje teleservicios).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 165|72, para el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas.
e.19|10 Nº 7.544 v.25|10|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para construcción Obra: Vivienda Personal. Presupuesto Oficial: $ 739.444. Garantía de validez de oferta: $ 7.394,44.

Apertura de las propuestas: 24 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos: En la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
e.19|10 Nº 7.557 v.9|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Libros, libretas y formularios varios".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Departamento Administración.
$ 18.— e.19|10 Nº 66.632 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 204-P|72

Vto.: 3-11-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de lonas y lonetas.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|10 Nº 7.545 v.25|10|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División compras y Suministros
Licitación Pública Nº 15|72
Expediente Nº 462|72

Adquisición de equipos acondicionadores de aire. Apertura 27-10-72, a las 16 horas, en 25 de Mayo 459, P. B., Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.
e.19|10 Nº 7.546 v.20|10|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D.2390|72-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 81, cuya apertura tendrá lugar el día 26|10|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de Brin Anaranjado Preencogido.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.
e.19|10 Nº 7.547 v.20|10|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.2140|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 80, cuya apertura tendrá lugar el día 25|10|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones, Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Materiales de Construcción, con destino a la Prisión Regional del Sur (U.9).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.
e.19|10 Nº 7.548 v.20|10|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 27 de Octubre de 1972

Nota 4 Venta — Expediente Nº 20.993. "Chatarra de Accesorios para Automotores".
Hora: 9.00 (nueve).

Nº 74 — Expediente Nº 20.609 — "Prendas de Vestir".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Nº 92 — Expediente Nº 20.950 — "Provisión e Instalación de Mesadas y Muebles para Laboratorio y Trabajos de Carpintería Metálica".
Hora: 10.00 (diez).

Nº 93 — Expediente Nº 20.962 — "Sistema de Determinación del Momento de Ocurrencia de Eventos Nucleares".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 94 — Expediente Nº 20.990 — "Artículos de Limpieza".
Hora: 11.00 (once).

Nº 95 — Expediente Nº 20.991 — "Artículos de Escritorio".
Hora. 11.30 (once y treinta).

Nº 96 — Expediente Nº 20.944 — "Registrador Gráfico".
Hora: 12.00 (doce).

Retiro de Pliegos en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 - 3º Piso - Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.00 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.
e.18|10 Nº 7.483 v.19|10|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, día 31 de octubre de 1972, 15 horas, para contratar la provisión de 700 toneladas de papel diario en bobinas con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso. Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes.

El Director General de Administración.
e.13|10 Nº 7.337 v.24|10|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para la adquisición de una máquina copiadora de planos destinada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, consultas y retiros de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación Ushuaia Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego. 25 de Mayo 350, 3er. piso, Capital Federal .

Apertura de licitación el día 31 de octubre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.
e.13|10 Nº 7.357 v.19|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 116|72

Fíjase el día 2 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 116|72 "para la adquisición de algodón hidrófilo, apósitos para cirugía, tela adhesiva medicinal, venda de cambric, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.18|10 Nº 7.484 v.19|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 115|72

Fíjase el día 6 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y el Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 115|72 "para la adquisición de polvo extintor y líquido espumógeno, con destino a la Dirección General de Bomberos".
e.17|10 Nº 7.481 v.26|10|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación de 145 Valijas. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1972, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras - Bartolomé Mitre 326 - 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 5.
e.18|10 Nº 7.486 v.19|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Nueva Aislación Hidráulica en las Cubiertas de Techos en la sucursal Mercedes (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 30 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.
e.16|10 Nº 7.392 v.20|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas en papel obra 1ra. alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1972, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.
e.13|10 Nº 7.338 v.24|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres en papel obra y Kraft. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.
e.11|10 Nº 7.315 v.23|10,72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación del edificio de la Agencia Carlos Calvo (Capital Federal). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 hs. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.
e. 4|10 Nº 7.158 v. 25|10|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 45|72

Trabajos de cierre y protección de aberturas de los edificios de Casa Central.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 25|10|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.17|10 Nº 7.464 v.19|10|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 77-972. Apertura: 16-11-972, a las 16.00.

Refacción y ampliación de locales del edificio de esta Caja ubicado entre las calles J. R. Velasco, Fitz Roy, Aguirre y vías del Ferrocarril. Capital Federal.

Precio del pliego: $ 50.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas.

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.15|10 Nº 7.485 v.27|10|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.683|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Provisión de tres mil resmas (3.000 resmas) de papel de C. de M. Nº 21 D, sensibilizado para cheques.

Apertura: 14|11|72, a las 14 horas.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación —Sección Licitaciones—, Avda. Antártida Argentina s/n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: División Tesorería.
Horario: de 13 a 16.30 horas.
Importe del Pliego: $ 50.
e.16|10 Nº 7.394 v.25|10|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL - SENASA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 26 de Octubre de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Dirección General de Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 20,00 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Dirección General de Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751 - Entrepiso - Capital Federal.
e.18|10 Nº 7.487 v.24|10|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
LICITACION PUBLICA Nº 1.550
Expediente Nº 3.567|72

Referencias: "La concesión en forma individual o en conjunto, de los cuatro (4) quioscos, sus correspondientes grupos sanitarios y elementos de campamento, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: Tendrá lugar simultáneamente en estas Oficinas Centrales sito en Santa Fe 690, Capital Federal, Piso 1º, División Compras y Suministros y en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Lanín. A las 15 horas del día 30 de Octubre de 1972.
Pliegos: Veinte pesos ($ 20,00). Los cuales podrán ser retirados en las direcciones precedentemente citadas.
e.18|10 Nº 7.483 v.19|10|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594

Postérguese la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1545, bajo el Régimen de Obras Públicas; Expediente número 1.817|972. —"Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y playa de estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi", para el día 30 de octubre de 1972 a las 16,30 horas, a efectuarse en Oficinas Centrales de este Servicio Nacional, calle Santa Fe 690, Capital Federal, bajo las mismas condiciones fijadas originariamente.
e.10|10 Nº 7.290 v.20|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública 3|72

Objeto: Venta, con destino a faenamiento, de 7 vacas y 54 novillos.
Apertura: 24 de octubre de 1972, horas 10.
Pliegos: Sin cargo.
Consultas y lugar de apertura: Inta Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá Ruta Nacional 38 kilómetro 1517.
e.18|10 Nº 7.513 v.19|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMIISTRACION
Licitación Pública Nº 802
Nuevo llamado
Expediente Nº 112.496/72

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1972, a las 10 para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las E.E.R.A. Anguil y Marcos Juárez y en la E.E.A. San Pedro, con un presupuesto oficial de $ 425.200.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 4.252).
e.13|10 Nº 7.343 v.26|10|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 141|72
Expediente Nº 777 DA 72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de mobiliario y complementos. Fecha de apertura: Noviembre 3 de 1972, hora: 10. En la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.
e.11|10 Nº 7.315 v.19|10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de octubre de 1972, para resolver la adquisición de muebles metálicos y de madera (armarios metálicos, conjuntos de muebles, archivos, escritorios, sillas, roperos, pizarrones, percheros, reposeras, mesas, etc.) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1972, a las 15,20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|10 Nº 7.318 v.23|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de octubre de 1972, para resolver la adquisición de máquinas de escribir y calcular; abrochadoras, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|10 Nº 7.319 v.23|10.72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de un Vibróforo de alta frecuencia para ensayo de fatiga, un Martinete a péndulo para ensayo, y una Máquina para ensayo de Tracción para materiales elásticos, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.
Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 8 hs.
e.18|10 Nº 7.524 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, para la adquisición de Especímetro de mesa, Elemendorf Tester, Balanza para Granaje, aparato para ensayo de resistencia, aparato Mullen Tester, Porosímetro tipo Gurley, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Ca- Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.
Apertura: 2 de noviembre de 1972, a las 15 hs.
e.18|10 Nº 7.525 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para la adquisición de Caja de Caudales de pie de dos puertas, y de una puerta, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 hs. Buenos Aires.
Apertura: 23 de octubre de 1972, a las 18 hs.
18|10 Nº 7.526 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, para la adquisición de una Máquina de Ensayo Universal, un aparato Ultrasónico para determinación de fallas en materiales, Hornos eléctricos y Durómetros, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.
Apertura, 3 de noviembre de 1972, a las 15 hs.
e.18|10 Nº 7.527 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada para la provisión de: Tornos, Agujereadoras y equipos de Soldadura; con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, de la ciudad de Neuquén, o en Casa del Neuquén calle Cangallo 685 de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 18 hs.
e.18|10 Nº 7.528 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, para la adquisición de juego de llaves, juego de pinzas, juego de mechas, juego de tarrajas, máquinas, tenazas, destornilladores, etc., con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes, en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.
Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 10 horas.
e.18|10 Nº 7.529 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada 25|72, para la adquisición de stencil electrónico, carbónicos, almohadillas para sellos y cintas para máquinas de escribir y sumar. Con destino al Departamento de servicios de imprenta.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 horas. Buenos Aires.
Apertura: 20 de octubre de 1972, a las 15 horas.
e.18|10 Nº 7.530 v.19|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada Nº 24|72, para la adquisición de uniformes para personal, con destino al Departamento de Servicio, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 horas. Buenos Aires.
Apertura: 23 de octubre de 1972, a las 15 horas.
e.18|10 Nº 7.531 v.19|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 37/972
San Miguel de Tucumán, 9/10/1972.

Llámase a Licitación Pública Nº 37-972, para la adquisición de carne vacuna con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho Nº 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 27 de octubre de 1972.
e.13|10 Nº 7.358 v.24|10|72

FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 2|72
Apertura: 31 de octubre de 1972 a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de bancos, mesas y sillas con destino al amoblamiento de aulas de la Facultad Regional Mendoza.
Presupuesto Oficial: $ 130.800.—
Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obras, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 17 a 21 hs.
e.9|10 Nº 7.272 v.23|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 72|72 para el día 21 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "80 toneladas de glicol". Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 10.—
El Director General
e.18|10 Nº 7.489 v. 19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 73|72 para el día 14 de noviembre de 1972, a las 10 horas por la provisión de "500 toneladas de Nitrato de Amonio Prills". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 10.—
El Director General
e.18|10 Nº 7.490 v.19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, con apertura para el 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas, para la venta de tres (3) martinetes de caída libre, de 500 Kg., 750 Kg. y 1.500 Kg. cada uno, usados, en el estado en que se encuentran. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65, Buenos Aires, o a sus dependencias en el interior del país. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Rosario (S. Fe).
e.18|10 Nº 7.491 v.20|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 6 de noviembre de 1972, a horas 10, para la venta de 13.000 Tns. de Recuperado Ferroso.
Lugar de apertura de las propuestas: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Gral. Manuel N. Savio - Jujuy.
Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires (Dpto. Abastecimiento - Gerencia de Venta) y (Gerencia de Venta Rosario - Pcia. de Santa Fe), Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202.
e.11|10 Nº 7.335 v.23|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 31 de octubre de 1972, a horas 10, para la venta de 5.000 tn. "Osos de Convertidores" (Chatarra Ferrosa) y 1.000 Kg. de chatarra de plomo de baterías.
Lugar de apertura de las propuestas: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio, Jujuy.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires (Dpto. Abastecimiento, Gerencia de Ventas) y Gerencia de Venta Rosario, Pcia. de Santa Fe, Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202.
e.9|10 Nº 7.245 v.19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Dirección de Producción
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178.172

Llámase a Licitación Pública Nº 70|72, para el día 7 de noviembre de 1972, a las ferroaluminio para uso siderúrgico, 23 tns. 10 horas por la provisión de "5 tns. de de ferrocromo afinado, 7 tns. de níquel metálico en trozos no mayores de 0.5 Kg.

y 23 tns. de ferromanganeso afinado".
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego. $ 20.—
El Director General
e.9|10 Nº 7.244 v.19|10|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 66|72

Apertura: 24 de octubre de 1972. Hora: 15,40. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino: Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital. Objeto: Provisión artículos de librería e imprenta. Precio del legajo: $ 20. — Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente. Presupuesto oficial: $ 113,364. Informes: División Contrataciones, 10 piso, de 8 a 11, Azopardo 250, Capital Federal.
e.18|10-Nº 7.492-v.19|10|72

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 31 de octubre de 1972, a 11 horas. ejecución obra "Edificio para la Instalación de Banco de Prueba para Motores Deltic y Froude" en Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 524.173,78.
Garantía de licitación. $ 5.241,73.
Precio del legajo: $ 70.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19.
e.11|10 Nº 7.322 v.25|10 72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 24 de octubre de 1972 a 11 horas, ejecución obra "Fundación del Taller Integrado de Técnicas Múltiples para Submarinos" Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto oficial: $ 475.200,00.
Garantía de licitación: $ 4.752,00.
Precio del legajo: $ 70,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, Capital Federal.
e.5|10 Nº 7.196 v.19|10|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|72

Por adquisición de: Furgón carrozado semirremolque para instalar equipos electrónicos (Sistemas de Registros).
Apertura: 15 noviembre 1972, hora 9.
Lugar: Area de Material, Córdoba (A. M. C.), Avda. Fuerza Aérea Argentina km. 5 1|2, Córdoba.
Consultas y pliegos: En Córdoba: A. M. C. (Dpto. Economía), Pabellón Nº 1. En Buenos Aires: Delegación A. M. C., Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni Nº 250, Piso 6º, Ofic. 613.
Pliego: $ 5.
e.17|10 Nº 7.479 v.23|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.595|72

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73, para el día 24 de octubre de 1972 a las 16 horas para la adquisición de alimentos en general; artículos de almacén, frutas, verduras, productos de granja, carne y pan, con destino a las necesidades del Hogar de Emergencia, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Santiago del Estero 148, Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º|1|1972 al 30|6|1973.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.18|10-Nº 7.494-v.19|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.594|72

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 24 de octubre de 1972 a las 14 horas, para la adquisición de alimentos en general; artículos de almacén, frutas, verduras, productos de granja, carne y pan, con destino a las necesidades del Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Avda. San Martín 83, González Chaves. Prov. de Bs. Aires, durante el período comprendido entre el 1º|1|1973 al 30|6|1973.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.18|10-Nº 7.493-v.19|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.091|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73 para el día 6 de noviembre de 1972 a las 14 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal del Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, sito en Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador (Prov. de Bs. As.), durante el período comprendido a parcir del 1º|1|73 al 30|6|73.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. Precio del pliego $ 20.
$ 18|10-Nº 7.511-v.27|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 11.354|71 y agr.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 28|72, para el día 26 de octubre de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Talleres Protegidos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1972.
e.18|10-Nº 7.495-v.19|10|72

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6.981|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 7 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir las necesidades de este Hospital durante el semestre enero-julio de 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, p. 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.
e.18|10-Nº 7.496-v.27|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6.971|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, dulces, fideos, harina, etc.), para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el semestre enero-junio de 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la oficina de Contrataciones, Barracas Nº 375, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.18|10 Nº 7.497 v.27|10|72

HOSPITAL - SANATORIO DE LLANURA
VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes". en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires) y durante el ejercicio 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: contratar la renovación de las estanterías del Depósito de Suministros.
General Rodríguez, octubre 18 de 1972. — El Director del Hospital.
e.18|10 Nº 7.512 v.19|10|72

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 010|72, para el día 26 de octubre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de elementos y materiales para la Escuela de Ortesis y Prótesis, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.
Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón "H", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|10 Nº 7.498 v.19|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Federal - Entre Ríos
Expediente Nº 5.932|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1|73, para el día 2 de noviembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General, con destino a la Colonia "Ciudad Federal" - Federal - Entre Ríos, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, sita en Barracas 489, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.
El Jefe del Departamento Administración.
e.11|10 Nº 7.324 v.23|10|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.667.
Objeto: Construcción 1 Edificio de Torre de 16 pisos con 32 unidades de vivienda.
Ubicación: Calle Melián Nº 2254, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.298.091,50.
Garantía de licitación: $ 42.980,92.
Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, oficina Nº 2670, Defensa Nº 120, 2º piso, Capital Federal.
e.5|10 Nº 7.204 v.26|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.365|72

Llámase a licitación pública por la contratación de servicios de desinfección, desinsectización y desratización de distintas oficinas, instalaciones, edificios y lugares abiertos de Aerolíneas Argentinas, correspondientes a Hangares del Aeropuerto Base Ezeiza, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, Sucursal Buenos Aires, Aeroestación Base Ezeiza, Centro Entrenadores Terrestres y División Transportes.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de octubre de 1972, a las 12 horas.
e.18|10 Nº 7.517 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.364|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de insignias de oro y plata para caballero y dama respectivamente.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de octubre de 1972, a las 13.30 hs.
e.18|10 Nº 7.518 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1357|72.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) autoelevadores de capacidad 1.800 Kgs. a 610 mm. del centro de carga.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 13,00 horas.
e.16|10-Nº 7.398-v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.358|72

Llámase a Licitación Pública por la provisión de un (1) equipo para efectuar el suministro de agua potable y un (1) equipo para efectuar los servicios de limpieza de baños, sobre camiones de 3 a 4 toneladas, para las aeronaves de la Empresa.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972 a las 14,00 horas.
e.16|10 Nº 7.399 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1356|72

Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) tractores para arrastre de aeronaves; cinco (5) con capacidad 8.000 Lbs. de empuje cada uno y dos (2) con capacidad 2.000 Lbs. de empuje cada uno.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.
e.16|10 Nº 7.400 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1355|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos (2) conjuntos de grupo electrógeno autopropulsado de 60 Kva-400 ciclos-3 x 115 Volts, adecuado para suministrar corriente a aviones Boeing 737-707, Caravelle DC-6, DC-10 y AVRO 748.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 11,00 horas.
e.16|10 Nº 7.401 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.346|72

Servicios de seguridad y vigilancia para el área que la empresa ocupa en el Aeroparte de la ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108. el día 24 de octubre de 1972, a las 11 horas.
e.6|10. — Nº 7.229 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.345|72

Construcción de un (1) Dock (Andamio Levadizo) de cola de aviones Boeing 707. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 27 de octubre de 1972, a las 11 horas.
e.6|10. — Nº 7.228 v.20|10,72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 44|72 para contratar la provisión de 8.040 uniformes, 2.651 sobretodos, 10.458 gabanes y 3.175 gorras.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de $ 250.
e.13|10 Nº 7.366 v.25|10|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Departamento de Vía y Obras

Licitación Privada Nº 681|72: Conservación especial de vía en el tramo de Kms. 190 al 236, vía Chas-Ayacucho.

Apertura el 2 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 30,00.

Presupuesto oficial: $a. 480.072,80.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.16|10 Nº 7.458 v.20|10|72

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública 6.031|72. Proyecto y ejecución de la remodelación de un espacio abierto en la Administración Central.

Apertura: 3|11|72, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 6.- Documentación complementaria: $ 29.-

Presupuesto oficial: $ 70.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital.

e.18|10 Nº 7.532 v.24|10|72

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.006|72. Vitrinas para avisos. Apertura: 3|11|72, a las 9.05 horas. Valor del pliego: $ 6.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.18|10 Nº 7.533 v.19|10|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION
DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 376|72, hasta el día 30 de octubre de 1972, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de muebles de oficina, mesas y lámparas para dibujantes, equipo surtidor de agua fría, heladera, equipo consultorio médico, máquina a motor de cortar césped, reloj registrador eléctrico para entrada personal, máquinas de escribir y calcular, etc., para equipar las instalaciones del Elevador Terminal del Puerto de Diamante (Provincia de Entre Ríos).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Paraná.

Precio del pliego: $ 5,00.

e.18|10 Nº 7.499 v.19|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 12.950-L-1972

Licitación Pública Nº 5.885, para adjudicar la provisión de elementos para Laboratorio, de industria nacional. $ 802.800. Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 7.500 v.27|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 12.437-L-1972

Licitación Pública Nº 5.884 para adjudicar la provisión de Tractores sobre rodado neumático de 280 H.P. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aproximadamente, de importación y cabinas y topadoras de industria nacional, con financiación s|circulares RC-328 y B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.050.000,00. Precio pliego: $ 400,0.

Presentación y propuestas 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|10 Nº 7.477 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 3515-T-1970)

Licitación pública del 7º Distrito para la construcción de un muro perimetral, casillas de control, veredas, portones, etc. en un inmueble de propiedad de la Administración General de Puertos, a raíz de la afectación por la traza de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. $ 1.263.476,00. Depósito de garantía: $ 12.634,76. Precio del pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 27 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes.

Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.5|10 Nº 7.206 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 486|72, para la ejecución de las obras de la Ruta S|Nº tramo: Puente Carretero S|Río Grande, en prolongación de la calle Otero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Proyecto estructural y construcción de tres puentes), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$ 13.350.250,00.— Depósito de garantía. 133.502,50.— Precio pliego: $ 200,00.—. Plazo de Obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10-Nº 7.256-v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 491|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 249 - Tramo: Empalme Ruta Nº 3 - Base Naval Puerto Belgrano - Vinculación Camino Acceso a Puerto Rosales (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 1.272.400. — Depósito de garantía: $ 12.724. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 3 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10. — Nº 7.263 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 487|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Grupo Indivisible "A" - Obra I: Tramo: Pradere - Gral. Villegas y Cruce por Gral. Villegas (obras básicas y pavimento flexible), $ 10.876.100. — Depósito de garantía: $ 108.761. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Obra II: Tramo: Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Gral. Villegas - Piedritas (obras básicas y pavimento flexible), $ 13.363.400. — Depósito de garantía: $ 133.634. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Plazo de obra para el Grupo Indivisible "A": 24 meses.

Ruta 33 - Grupo Indivisible "B" - Obra III: Tramo: Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Piedritas - Cañada Seca (obras básicas y pavimento flexible), pesos 16.322.200. — Depósito de garantía: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Obra IV: Tramo: Cañada Seca - Rufino (obras básicas y pavimento flexible), pesos 11.950.600. — Depósito de garantía: $ 119.506. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Plazo de obra para el Grupo Indivisible "B": 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada grupo indivisible. — Plazo para el conjunto de los dos grupos indivisibles: 24 meses. — En jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.9|10. — Nº 7.259 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 488|72

Para la ejecución de las obras en la Autopista Ribereña de la Ciudad de Buenos Aires - Construcción parcial del distribuidor General Paz (construcción de obras básicas, calzada de Hº Aº, puentes, iluminación, parquización y señalización), $ 14.321.900. — Depósito de garantía: pesos 143.219. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10. — Nº 7.260 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 489|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 150 - Tramo: Jáchal - Límite con Chile - Sección: Las Flores - Rodeo (construcción de obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de San Juan, $ 6.930.000. — Depósito de garantía: $ 69.300. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obras: 15 meses.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10. — Nº 7.261 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 490|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso a Barrio Militar Fortín Chacabuco en Comodoro Rivadavia (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la Provincia de Chubut, $ 1.335.800. Depósito de garantía: $ 13.358. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 2 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.9|10. — Nº 7.262 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 12.572 — L — 1972.

Licitación Pública Nº 5.883, para adjudicar la provisión de 30 Motoniveladoras de 160 HP. de industria nacional, s|circulas B - [illegible] blica Argentina, $ 9.600.000,00. — Precio pliego: $ [illegible],00.

Presentación propuestas: 6 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|10 Nº 7.476 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 492|72 para la ejecución de una Pasarela Peatonal sobre el acceso al nuevo Puente Pueyrredón (lado Capital), $ 1.100.000,00. Depósito de garantía: $ 11.000,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 360 días.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.403 v.6|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION
DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 725|72. Venta Buque Tanque "General Pueyrredón".

Apertura: 14|11|72.

Valor: $ 100.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.501 v.31|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 724|72. Terminación de pozos en zonas varias de Santa Cruz Austral.

Apertura: 13|11|72.

Valor: $ 500.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.502 v.31|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 726|72. Construcción Hangar y taller mantenimiento en Comodoro Rivadavia.

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.503 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 727|72 — Rptos. p|equipos Rotary "EMSCO JB-1250".

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 730|72 — Cubiertas y Cámaras.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 731|72 — Armaduras de surgencia.

Apertura: 20|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 732|72 — Fuentes superficiales de impulso sísmico.

Apertura: 28|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 735|72 — Repuestos p|equipos motobomba.

Apertura: 29|11|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 18|10 Nº 7.504 v. 31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE
INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 729|72 — Adq. Ester Butílico del Acido 2-4D y 2-DB.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 18|10 Nº 7.505 v. 31|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Licitación Pública Nº 351|72. — Provisión a granel de Fluido Etílico tipo aeronafta para ser usado como antidetonante para aero y motonaftas.

Apertura: 20|10|72. Prorrogada: para el 20 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas.

e.17|10 Nº 7.480 v.19|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE
INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 717|72. — Adquisición anilina marrón.

Apertura: 13|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|10 Nº 7.330 v.25|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|277|72: Provisión, montaje y puesta en marcha de una planta compacta para la potabilización de agua en Campamento Rincón de los Sauces (Provincia de Neuquén).

Plazo de ejecución de los trabajos: Doscientos (200) días.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones, Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: ochenta pesos (pesos 80).

e. 5|10 — Nº 7.209 — v. 19|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 704|72. — Repuestos p|equipos perforadores.

Apertura: 10|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 708|72. — Rptos. p|pescadores a mordazas "Bowen".

Apertura: 11|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 709|72. — Equipos de registro y control de la perforación.

Apertura: 14|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 712|72. — Repuestos p|bombas Rumana 1 MAY-3PN465.

Apertura: 17|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 713|72. — Freno hidromático p|equipo perforador.

Apertura: 17|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 714|72. — Cuñas y grampas de seguridad.

Apertura: 24|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 715|72. — Motores Diessel.

Apertura: 21|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 716|72. — Guinches de producción.

Apertura: 21|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|10 Nº 7.329 v.25|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS
FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|173|72: "Provisión y montaje de tres líneas de 13,2 KV. en Yacimiento Puesto Hernández, área Rincón de los Sauces (Pcia. del Neuquén).

Fecha de apertura: 30 de octubre de 1972, a las 9.30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

e. 13|10 Nº 7.352 v.26|10|72

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 706|72. — Contratación camiones p|transportes generales.

Apertura: 6|11|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 711|72. — Provisión e instalación de acondicionadores de aire.

Apertura: 6|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|10 Nº 7.331 v.25|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el tendido de cable armado subterráneo 3 x 240 entre Rosario Sur y C. D. Daneri, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20,— en n|oficinas de Compras, Bvdr. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

e. 18|10 Nº 7.521 v. 24|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública a realizarse el día 3 de noviembre de 1972, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 185|72: Hora 10. Provisión de fusibles unipolares de alto poder de ruptura 33 kv. 350 MVA.

Licitación Pública Nº 186|72: Hora 10.30. Provisión de transformadores de potencia.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.460 v.20|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Entre Ríos
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2,72, a realizarse el día 31 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de 14 acondicionadores de aire marca reconocida.

Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas, en Oficina de Compras, calle Yrigoyen 288, Tel. 18619, Paraná, Entre Ríos.

e.16|10 Nº 7.459 v.20|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
División San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72 a realizarse el día 3 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar Obra de Mano con provisión total de materiales para la construcción de obras civiles de dos Sub-estaciones Transformadoras Subterráneas en zona Capital, Ciudad de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 20,00.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.13|10 Nº 7.385 v.19|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Cuyo
Divisional San Juan
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para contratar proyecto, obra de mano y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

6 de noviembre de 1972

Licitación Pública Nº 7: Hora 11. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para racionalización servicio eléctrico en Villa Santa Rosa, Dep. 25 de Mayo, Provincia de San Juan.

Valor del pliego: $ 20.

Licitación Pública Nº 20: Hora 11.30. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para racionalizar L.M.T., B.T. y A.P., en Av. España entre Belgrano y República del Líbano, Dptos Capital y Rawson, Provincia de San Juan.

Valor del pliego: $ 20.

17 de noviembre de 1972

Licitación Pública Nº 21: Hora 12. Contratar provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles complementarias en Estación Transformadora San Miguel, Prov. de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 330.000.

Valor del pliego: $ 35.

Pliegos: La documentación puede ser consultada y|o adquirida en Oficina de Compras de A. y E.E., calle Laprida 12, Este, San Juan, todos los días hábiles de 7.30 a 12 horas.

e.16|10 Nº 7.461 v.20|10|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 17 de noviembre de 1972, a las 15 hs., Nº 31|72: Contrucción de nueva central de calefacción y red exterior de calefacción y desagües cloacales a efectuarse en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Presupuesto Oficial: $ 2.503.573. Garantía de oferta: $ 25.035,73. Valor de la carpeta: $ 200.—. En la misma fecha, a las 17 horas Nº 32|72 Construcción de pabellones en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 2.008.583,02. Garantía de oferta: $ 20.085,83. Valor de la carpeta: $ 200.—. Apertura en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimientos Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 16|10 Nº 7.462 v. 6|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.533: Contr. vehículos livianos p| Pta. Compresora Centenario (Neuquén). Apert.: 2|11|72, 11,30 horas.

Nº 8.535: Contr. vehículos livianos. Apert.: 6|11|72, 11 horas.

Nº 8.536: Contr. vehículos livianos. Apert.: 6|11|72, 12 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 18|10 Nº 7.522 v. 19|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 9.000 — Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural.

Con una capacidad de tratamiento de 18 millones de m3 por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes y presentación de ofertas para la contratación de:

Suministro de la ingeniería de detalles, provisión, construcción y puesta en marcha de dicha Planta.

Importante: En razón de las características de confidencialidad de la ingeniería básica, previamente las firmas interesadas en la adquisición del pliego de la presente Licitación, deberán cumplimentar las exigencias que al respecto les hará conocer Gas del Estado, a cuyo fin podrán concurrir a Alsina 1170, 2º piso, Oficina 205, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

Apertura: 22|1|73, 12 horas.

Valor Documentación: $ 1.500,—.

El retiro de documentación podrá efectuarse a partir del 20|10|72.

e. 18|10 Nº 7.523 v. 27|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.531: Distribución cilindros en Tucumán. Apert. 3|11|72, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.538: Adq. válvulas esclusas, indicadores visuales de pasaje de Scráper, tapas Barrel y Tée p|pasaje de esferas. Apert. 6|11|72, 11,30 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.16|10 Nº 7.404 v.25|10|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIM-72, hasta el 25 de octubre de 1972, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste Alzado", de los trabajos de reparación general de un edificio postal que ocupa la oficina Puente del Inca (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir lo pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos 55.000.

Valor del pliego: pesos 20.

e.16|10 Nº 7.408 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|72

Vto.: 7|11|72, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 43 automóviles para servicio específico de telefonía.

Valor del Pliego: $ 180,—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|10 Nº 7.506 v. 31|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|72

Vto.: 31 octubre 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de pasta blanca para preparar pinturas al aceite, pinturas antisulfúricas, esmaltes sintéticos brillantes, laca industrial, pintura al agua, etc.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|10 Nº 7.409 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 198-P|72

Vto.: 10-11-72, a las 9,30 horas. Por la provisión de pinzas tijeras.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|10 Nº 7.353 v.19|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 199-P|72

Vto.: 30-10-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cañas tipo Cope y Malaca.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.13|10 Nº 7.388 v.19|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 188-P|72. Vto.: 26|10|72, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 9 Grupos Electrógenos Transportables.

Valor del pliego: $ 200,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|10 Nº 7.230 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|72

Vto.: 2-11-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de sobres impresos.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|10 Nº 7.387 v.26|10|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.148|1972

Cañería de asbesto cemento. Apertura: 31|10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Pliegos en dicho lugar y en los distritos Córdoba, calle Humberto I Nº 725 y Comodoro Rivadavia, calle Hipólito Yrigoyen Nº 555.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.9|10 Nº 7.268 v.16|10|72
e.17|10 Nº 7.268 v.23|10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 35.249-LP-1972

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque.

6|11|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.412 v.25|10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 29.565-LP-1972

Trabajos de refección de veredas en Ciudadela Norte (Partido Tres de Febrero) y Villa Ballester (Partido de San Martín), de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 3|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar y en los Distritos Tres de Febrero, calle Navarro esquina Mercedes 4102, Capital Federal y San Martín, calle Güemes 90, Buenos Aires. — Depósito de garantía: Contrato 1, $ 7.200, Ley 18.188; Contrato II, $ 7.200, Ley 18.188 y Contrato III, $ 2.880, Ley 18.188.

e.4|10 Nº 7.177 v.25,10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 27.240|972

Piezas especiales para electrobombas. Apertura: 26 10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro, Avenida Centenario Nº 72, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía: Partida 1, $ 93.500, partida 2, $ 67.500, partida 3, $ 185.000 y partida 4, $ 134.000.

e.9|10-Nº 7.267-v.23|10|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación Nº 24-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 2 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, para llevar a cabo la demolición de 80 m. de la Escollera Norte, a partir del morro actual, y la construcción de un nuevo morro con la piedra y bloques extraídos, en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.

Garantía de la propuesta: $ 38.000.

Pliegos y consultas: En la oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina, y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 100.

e.6|10 Nº 7.227 v.27|10|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 126|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para la construcción de dos pabellones sanitarios en Puerto Rosario. — Retiro de pliegos al precio de cuarenta pesos Ley 18.188 ($a. 40,—) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada y Adm. Pto. Rosario, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 18|10 Nº 7.507 v. 24|10|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72-PLP, con apertura en Compras y Suministros, Administración Puerto La Plata, Dock Central (Ensenada), el día 25 de octubre de 1972, a las 11 horas, para la provisión de 500 m3, de conchilla (acompañando muestra). — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

e. 18|10 Nº 7.508 v. 19|10|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72, para el día 24 de octubre de 1972, a las 13,30 horas, por la provisión de formularios y sobres bolsa con destino a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 12 a 14 hs. y de 15 a 18 hs.

e. 18|10 Nº 7.514 v. 19|10|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente S-359|72-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne vacuna, ovina, aves, pescado y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el primer cuatrimestre del año 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 18|10 Nº 7.509 v. 20|10|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente S-370|72-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 26 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios almacén, granja y panadería a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el primer cuatrimestre del año 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 18|10 Nº 7.510 v. 20|10|72